

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 47984

DEL ESTADO

Ejemp. 50 cts.—Atrasado, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

SABADO, 18 DE MAYO DE 1940

NUM 139

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 11 y 13 de mayo de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.—Páginas 3394 y 3395.

Orden de 11 de mayo de 1940 por la que se concede licencia de noventa días, sin sueldo, al Auxiliar administrativo de Comunicaciones doña Pilar Carceller Balias.—Página 3395.

Otra de 11 de mayo de 1940 referente a concesión de prórroga de licencia, por enfermedad, al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos don Jaime Piquer Soriano.—Página 3395.

Otra de 11 de mayo de 1940 por la que se concede sesenta días de licencia, sin sueldo, al Auxiliar de Correos doña María del Carmen Romeo Castillo.—Página 3395.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de San Hermenegildo (varias Armas).—Orden de 30 de abril de 1940 por la que se conceden las pensiones anejas a las Condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos en reserva y retirado.—Páginas 3395 y 3397.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 15 de abril de 1940 declarando un derecho a pensión a doña Carmen Esperanza Fernández Antón y otras.—Páginas 3397 a 3411.

REVISTA ANUAL.—Orden de 16 de mayo de 1940 prorrogando el plazo señalado para verificar la Revista Anual.—Página 3411.

MINISTERIO DEL AIRE

VACANTES.—Orden de 13 de mayo de 1940 por la que se publica estado numérico de las vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales existentes en las diferentes Dependencias, Unidades o Regiones Aéreas que deben ser cubiertas en turno de provisión normal.—Páginas 3411 y 3412.

Otra de 18 de mayo de 1940 en la que se anuncian vacantes en las Unidades y Dependencias del Ejército del Aire que se citan y que han de ser cubiertas en turno de provisión normal.—Página 3413.

VEHICULOS.—Orden circular de 16 de mayo de 1940 por la que se fija un plazo de treinta días para que sean retirados por sus propietarios, de la Maestranza de León, los vehículos que se reseñan.—Página 3413.

Bajas.—Orden de 16 de mayo de 1940, por la que se dispone cause baja en el Arma de Tropas de Aviación el Sargento don Noé Moreno González.—Página 3413.

Concurso.—Orden de 11 de mayo de 1940 ampliando la de 7 del actual, en la que se dispone quedan admitidos para concurrir al concurso-oposición para cubrir plazas de Tenientes Farmacéuticos del Ejército del Aire los Farmacéuticos don Casimiro Groizar Montero y don Vicente Martínez de la Riva y Labarta.—Páginas 3413 y 3414.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 14 de mayo de 1940 en la que se conceden éstos a los señores cuya relación empieza con el Brigada don Teodoro Pelayo de Cos y termina con el del mismo empleo don Pedro Martínez Martínez.—Página 3414.

Destinos.—Orden de 14 de mayo de 1940 por la que se destina a las Unidades del Regimiento de Automóviles del Ejército del Aire a los Suboficiales cuya relación empieza con don Mariano Hernando María y termina con el Sargento don José Martín López.—Páginas 3414 y 3415.

Otra de 16 de mayo de 1940 en la que se dispone pase destinado a la 11 Unidad de Radio el Alférez don Miguel Vázquez Leiguarda.—Página 3415.

Otra de 16 de mayo de 1940 id. id. a la Maestranza de Baleares el Capitán de Complemento don Adolfo Noguera Yanguas.—Página 3415.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 14 de mayo de 1940 por la que se concede ésta al Comandante don Augusto Lerdo de Tejada y Alcón.—Página 3415.

Otra de 14 de mayo de 1940 id. id. al Teniente de Complemento de Aviación don Alvaro Fernández Matamoros Scott.—Página 3415.

Premios de efectividad.—Orden de 14 de mayo de 1940 por la que se conceden éstos, en la forma que se detalla, a los Oficiales cuya relación empieza con el Capitán don Pedro Lozano López y termina con el Teniente don Antonio Martínez Albert.—Página 3415.

Rectificaciones.—Orden de 14 de mayo de 1940 por la que se rectifica la de 25 de abril último en el sentido de que el Sargento de La Legión es don Gabriel Aranz Clemente y no Agramaza.—Página 3416.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 17 de mayo de 1940 por la que se establece que los títulos cedidos al Estado en virtud de la Ley de 23 de febrero de 1940 pueden ejercitar su derecho a suscribir acciones de ampliación de capital hasta 30 de septiembre próximo.—Página 3416.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de mayo de 1940 rectificando la de 29 de febrero último, en que se ascendía por corrida de escala a los Catedráticos de Escuelas de Comercio que se mencionan.—Página 3416.

Otra de 13 de mayo de 1940 por la que se restablece la Sección Central de este Ministerio.—Página 3416.

ADMINISTRACION CENTRAL

AGRICULTURA—Dirección General de Ganadería (Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria).—Anuncio para la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios en la provincia de Albacete.—Páginas 3416 y 3417.

Id. id. id. en la provincia de Cuenca.—Páginas 3417 y 3418.

Id. id. id. en la provincia de Logroño.—Págs. 3418 y 3419.

Dirección General de Montes y Pesca Fluvial.—Rectificando la convocatoria a oposiciones para proveer 366 plazas en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado con tres mil pesetas de sueldo anual.—Página 3419.

EDUCACION NACIONAL—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Rectificando las relaciones de 11 y 13 del corriente (BB. OO. del 15 y 16) de aspirantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones a Cátedras de Instituto convocadas por Orden de 24 de febrero del corriente año, en turnos restringido y libre, respectivamente.—Páginas 3419 a 3428.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Rectificando error convocatoria de 8 de marzo último para proveer en la Escuela Central Superior de Comercio plaza de Profesor Auxiliar supernumerario.—Página 3428.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Sobre convalidación de la de devolución de fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Minglanilla (Cuenca).—Página 3428.

ANEXO UNICO. Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2443 a 2454.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 11 y 13 de mayo de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Salustiano Esteban Sanz, Cartero urbano, adscrito a Madrid; don Vicente de la Madrid Puerta, Cartero urbano adscrito a Madrid; don Fernando Rodríguez Fernández, Cartero rural adscrito a Pola de Somiedo a Puerto de Santa María (Oviedo); don Damián Serrano y Rodríguez, Cartero rural, adscrito a Alcollarín (Cáceres); don Manuel Silva Soto, Cartero rural, adscrito a La Coba (Oviedo); don Joaquín Pérez Fernández, Cartero rural, adscrito a Silviella a Menes (Oviedo), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos:

D. Alvaro Canto González, Cartero rural de Bendón (Oviedo);

D. Isabelino Corraja Bartolomé, Cartero rural de Quintanilla Monte;

D. Antonio Diego Ferrándiz, Cartero rural de Jesús Pobre (Alicante);

D. Gabriel Agudo Miguel, Cartero rural de Aldea del Obispo (Cáceres);

D. Jesús Párraga Román, Cartero P. de Carcaboso (Cáceres);

D. Manuel Martínez Pinilla, Cartero rural de Santa Eulalia, Teruel.

D. Eugenio Fernández García, Cartero rural de Navatrasierra (Cáceres);

D. Ramiro Puerta Tejera, Cartero rural de Pruvia (Oviedo);

D. Manuel Rodríguez Fernández, Cartero rural de Pomar (Oviedo);

D. Isidoro Martín Martín, Cartero rural de Talavan (Cáceres);

D. Ladislao Echenagusía Salaverri, Cartero de Yurreta (Vizcaya);

D. Julián Beguerria García, Cartero P. de Lemoniz (Vizcaya);

D. Anastasio Azeonzaga Elorriaga, Cartero rural de Iurrurza (Vizcaya);

D. Martín Ateca Zabala, Cartero

P. de Munguía a Arrieta (Vizcaya);

D. José Adelantado Tomás, Cartero rural de Albacete;

D. Rufino del Campo Vadillo, Cartero rural de Ortuella (Vizcaya);

D. Gregorio Echevarría Aguirre, Cartero rural de Asúa (Vizcaya);

D. Benito Bilbao Sarachaga, Cartero rural de Catlica (Vizcaya);

D. José Núñez García, Cartero urbano de Guadalcanal (Sevilla);

D. Máximo Fernández Riestra, Cartero rural de La Manjoya (Oviedo);

D. David García Heres, Cartero rural de Puente San Martín (Oviedo);

D. Amalio Tera Garela, Subalterno de Sevilla;

D. Bautista Mut Mut, Cartero rural de Sanet (Alicante);

D. Eleuterio López, Cartero P. de Algorta (Vizcaya);

D. Emilio Marquines Díaz, Cartero rural de Añastro (Burgos);

D. Félix Jayo Pinaga, Cartero rural de Múgica (Vizcaya);

y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos:

D. Mario A. Doménech de Rico, Cartero urbano (Barcelona);

D. Fermin Vega Méndez, Cartero rural (Bendón, Asturias);

D. Jesús García Martín, Cartero rural (Oliva de Plasencia), y

D. Víctor Martín Miranda, Subalterno (Gerona),

y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos:

D. Amadeo Soler Galindo, Cartero urbano de Valencia;

D. Federico Santamaría Canet, Cartero urbano de Valencia.

D. Basilio Ibáñez Castellanos, Cartero urbano de Valencia;

D. José Fernández Solís, Cartero urbano de Jijona (Alicante);

D. Vicente Bayona Campos, Cartero urbano de Valencia,

y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de mayo de 1940 por la que se concede licencia de noventa días, sin sueldo, al Auxiliar administrativo de Comunicaciones doña Pilar Carceller Balios.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien conceder al Auxiliar administrativo de Comunicaciones, con el haber anual de 4.500 pesetas y destino en la Administración general de la Caja Postal de Ahorros, doña Pilar Carceller Balios, licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos que procedan.

Madrid, 11 de mayo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de mayo de 1940 referente a concesión de prórroga de licencia por enfermedad al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos don Jaime Piquer Soriano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Segorbe (Castellón) don Jaime Piquer Soriano, treinta días de prórroga a la licencia que por enfermedad se halla disfrutando. Esta licencia será con medio sueldo, con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de mayo de 1940 por la que se concede sesenta días de licencia sin sueldo al Auxiliar de Correos doña María del Carmen Romeo Castillo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico de Correos y 33 del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Estafeta de Sanlúcar de Barrameda, dependiente de la Administración Principal de Jerez de la Frontera doña María del Carmen Romeo Castillo, licencia de sesenta días, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de mayo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de San Hermenegildo
Varias Armas

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se conceden las pensiones anejas a las Condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos en reserva y retirado.

Su Excelencia el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las pensiones anejas a las Condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos, en reserva y retirado, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699), que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de la fecha que también se indica.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Anticipo		Fecha que empieza a percibir		Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Año	Mes	Día	Mes	Año			

GRANDES CRUCES PENSIONADAS con 2.500 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por Pensión de Placas desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

ESTADO MAYOR GENERAL

Gral. División	Reserva	D. Eladio Soler y Pacheco	9 julio 1938	1 agosto 1938	Ministerio del Ejército	Valencia Cid.
Gral. Brigada	Idem	D. Alejandro Angosto Palma	13 noviembre 1939	1 diciembre 1939	Idem id	Dirección. Gral. Deuda y Clases Pvas.
Idem	Idem	D. Manuel de la Vega Zayas	3 febrero 1940	1 marzo 1940	Idem id	Idem
Idem	Idem	D. Enrique Owilo Castiello	1 noviembre 1936	1 noviembre 1936	Gobierno Militar de Madrid	Idem
Contralmirante	Idem	D. Andrés Elyra Alvarez	9 enero 1937	1 febrero 1937	Ministerio de Marina	Idem

PLACAS PENSIONADAS con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por Pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

ESTADO MAYOR

Tte. Coronel	Ret. extr.	D. Manuel Ristoni y Guerra de la Vega	8 marzo 1939	1 abril 1939	Segunda Región Militar	Dirección. Gral. Deuda y Clases Pvas.
--------------	------------	---------------------------------------	--------------	--------------	------------------------	---------------------------------------

INFANTERIA

Coronel	Ret. extr.	D. Juan Martínez Cortés	16 septiembre 1937	1 octubre 1937	Cuarta Región Militar	Pagaduría Haberes 4.ª Región. como Laureado.
Tte. Coronel	Idem	D. Daniel López Montijano	19 febrero 1938	1 marzo 1938	Primera Región Militar	Dirección. Gral. Deuda y Clases Pvas.
Comandante	Idem	D. Joaquín Rivera Pastor	16 julio 1938	1 agosto 1938	Tercera Región Militar	Valencia Cid.
Idem	Idem	D. Francisco Apolinario López	30 octubre 1938	1 novbre 1938	Cuarta Región Militar	Barcelona.

CABALLERIA

Comandante	Ret. extr.	D. Rafael Samaniego Rodríguez	1 julio 1939	1 julio 1939	Segunda Región Militar	Jaén.
Idem	Idem	D. Rafael del Solar Vives	1 julio 1939	1 julio 1939	Tercera Región Militar	Valencia Cid.
Idem	Idem	D. José Alix Martínez	7 febrero 1939	1 marzo 1939	Primera Región Militar	Dirección. Gral. Deuda y Clases Pvas.

ARTILLERIA

Tte. Coronel	Ret. extr.	D. José Martín Luñas Bouvier	9 julio 1939	1 agosto 1939	Primera Región Militar	Dirección. Gral. Deuda y Clases Pvas.
--------------	------------	------------------------------	--------------	---------------	------------------------	---------------------------------------

SANIDAD MILITAR

Teniente Coronel Médico	Ret. extr.	D. José Pico Pannies	7 junio 1938	1 julio 1938	Gobierno Militar de Madrid	Idem
-------------------------	------------	----------------------	--------------	--------------	----------------------------	------

MARINA

Tte. Coronel Inco...

ESTADO MAYOR

Comandante	Ret. extr.º	D. Antonio Fernández de Rota Tournan	9 novbre. 1936	1 dicbre. 1936	1936	Primera Región Militar	Direcc.º. Gral. Deuda y Clases Pvas.
Comandante	Ret. extr.º	D. Gonzalo Llorens Tordesillas	4 julio 1936	1 agosto 1936	1936	Gobierno Militar de Madrid	Direcc.º. Gral. Deuda y Clases Pvas. Córdoba.
Idem	Idem	D. Amadeo Rivas Vilaró	21 agosto 1938	1 septbre. 1938	1938	Segunda Región Militar	Barcelona.
Idem	Idem	D. Casimiro García Selva	30 marzo 1936	1 abril 1936	1936	Idem id.	Barcelona.
Idem	Idem	D. Juan Selva Mengelina	4 febrero 1937	1 marzo 1937	1937	Tercer Cuerpo de Ejército	Valencia Cid.
Capitán	Idem	D. José Valencia González	28 marzo 1938	1 abril 1938	1938	Gobierno Militar de Cartagena	Subdelegación de Cartagena
Idem	Idem	D. Miguel Montoya Carriqué	27 julio 1938	1 agosto 1938	1938	Segunda Región Militar	Almería
Idem	Idem	D. Francisco Gómez Cornejo	4 enero 1938	1 febrero 1938	1938	Tercera Región Militar	Valencia Cid.
Teniente	Idem	D. Guillermo Sánchez Fernández	26 mayo 1937	1 junio 1937	1937	Segunda Región Militar	Almería.
Idem	Idem	D. Isidoro Belmonte Victoria	19 dicbre 1938	1 enero 1939	1939	Gobierno Militar de Cartagena	Subdelegación de Cartagena.
Idem	Idem	D. Ricardo Comas March	2 sepbre. 1937	1 octubre 1937	1937	Auditoria Guerra de Alicante.	Alicante
Idem	Idem	D. Jaime Gausí Durá	28 junio 1937	1 julio 1937	1937	Tercera Región Militar	Valencia Cid.
Capitán	Idem	D. José Sanlés Tortajada	17 julio 1937	1 agosto 1937	1937	Segunda Región Militar	Cádiz.

ARTILLERIA

Comandante	Ret. extr.º	D. Daniel Mongaer Selma	2 novbre. 1938	1 dicbre. 1938	1938	Tercera Región Militar	Valencia Cid.
Capitán	Idem	D. Bernabé Toro Sánchez <th>11 agosto 1936</th> <th>1 septbre. 1936</th> <th>1936</th> <th>Segunda Región Militar</th> <th>Córdoba.</th>	11 agosto 1936	1 septbre. 1936	1936	Segunda Región Militar	Córdoba.

SANIDAD MILITAR

Comte. Médico	Ret. extr.º	D. Antonio Cordero Sorosa	6 novbre. 1937	1 dicbre. 1937	1937	Gobierno Militar de Madrid	Direcc.º. Gral. Deuda y Clases Pvas.
Idem	Idem	D. Benigno Fernández Corredor y Chiscote	24 dicbre. 1938	1 enero 1939	1939	Tercera Región Militar	Alicante.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El General Subsecretario, Arturo Cebrián.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal civil

ORDEN de 15 de abril de 1940 declarando con derecho a pensión a doña Carmen Esperanza Fernández Antón y otras.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Carmen Esperanza Fernández Antón y termina con doña Bonifacia Moreno Uceda, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Carmen Esperanza Fernández Antón	Viuda	O. M.	Archivero primero don Manuel Peñuelas Vázquez
» María López Viciana	Huérfanas...	Infantería...	Coronel don Ricardo López Uriburu
» Elvira López Viciana			
» Carmen Pérez Garrido	Huérfana ...	Idem	Teniente Coronel don Ramón Pérez Fernández
» Adelaida Castañé San Pedro	Idem	Sanidad	Subinspector de segunda don José Castañé Otero
» Isolina Garzón Guitián	Huérfanas...	Infantería...	Capitán don Francisco Garzón Sevillano
» Soledad Garzón Guitián			
» Victorina Falcó de Pablo	Huérfana ...	Idem	Capitán don Joaquín Falcó Dalmau
» Micaela Melero Cenzano	Idem	Idem	Capitán don Tomás Melero y Tolosa
» Manuela Muñoz Moreno	Huérfanas...	G. Civil.....	Capitán don Fernando Muñoz Bueno
» Angelina Muñoz Moreno			
» Ricarda Marcos Hurtado	Idem	Carabineros.	Teniente don Miguel Marcos Ferrer
» Consuelo Marcos Hurtado			
» Carmen del Amo Rojas	Idem	Equitación...	Profesor don Gregorio del Amo Campos
» Delfina del Amo Rojas			
» María del Carmen Aymerich y Muñoz de Buena	Huérfana ...	E. M. G. ...	General de Brigada don José de Aymerich Muriel
» Luisa Delgado Lucio	Viuda	Idem	General de Brigada don Romualdo Martínez Benito.....
» Soledad Suárez Pinzón	Idem	Infantería...	Coronel don Juan Guillén Salgado.....
» María Ruiz-Dana Zaragoza	Huérfana ...	Idem	Teniente Coronel don Francisco Ruiz-Dana Amor.....
» Eulalia Sediles Moreno	Idem	Carabineros.	Teniente Coronel don José Sediles Blanco.....
» María Fidalgo Valentín	Idem	Infantería...	Comandante don Manuel Fidalgo Mezquita.....
» María Turégano Mayordomo	Viuda	G. Civil.....	Teniente don Mariano José Turégano.....
» María Martí Batiste	Idem	Idem	Sargento don Salvador Aguilera Vidal.....
» Catalina Ladero Chamorro	Idem	Idem	Sargento don Isidro Fernández Zarza.....
» Carmen Anillo Moreno	Idem	Armada	Operario primero don Manuel Rodríguez Bohorques.....
» Remedios Márquez Rodríguez	Idem	Infantería...	Coronel don Enrique Rodríguez Palacios.....
» María Cruz Florez Urdapilleta	Idem	Ingenieros...	Coronel don Gumersindo Fernández Martínez.....
» Josefa Govea Martínez	Huérfanas...	Inf. ^a Marina	Teniente Coronel don Rafael Govea Ramirez.....
» María del Pilar Govea Martínez.....			
» María Estrada San cristóbal	Viuda	Idem	Comandante don Martín Vallés Ortega.....
» Caridad Pagan Moreno	Idem	Idem	Capitán don Ramón Colomer Martí.....
» María Luisa Balbas Reguer	Idem	Armada	Vicealmirante don Alvaro Guitián Delgado.....
» Isabel Soneira López	Huérfana ...	G. Civil.....	Coronel don Adolfo Soneira Diego Madrazo.....
» Elvira Delgado Hernández	Viuda	Idem	Teniente Coronel don Emilio Fernández Jiménez.....
» Carmen Traserra Duimovich	Idem	Sanidad	Teniente Coronel Médico don Carlos Corso Serrano.....
» Magdalena Martínez de Rivas	Idem	Intervención	Comisario de Guerra don Daniel López Martínez.....
» María Cabrera Montes	Idem	Ingenieros...	Capitán don Salvador Romero Pérez.....
» Librada Núñez Romero	Idem	Inválidos ...	Teniente don Ramón Rubio Galán.....
» Ana Prado Sanz			
D. Vicente Prado Sanz			
D. ^a María Prado Sanz	Huérfanos...	Infantería...	Suboficial don Miguel Prado Medrano.....
D. Miguel Prado Sanz			
» Francisco Prado Sanz			
D. ^a Josefa Fando del Río	Viuda	Artill. M. ^a ...	Oficial segundo don Ricardo Aguilar Bagés.....
» Felisa Brogeras Martín	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar don Adolfo Alcubilla Arranz.....
» Leonor González Iglesias	Idem	Idem	Maestro herrador don José Roldán Fernández.....

QUE SE CITA

Penalón anual que se les concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DIRECCIONES	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
2.500,00	Madrid	Decreto-ley de 22 de enero de 1924.	26	mayo	1933	Madrid	Madrid	Madrid	A	
2.000,00	Barcelona...		2	abril	1937	Barcelona...	Barcelona	Barcelona ...	B	
1.500,00	Madrid		30	abril	1938	Madrid	Madrid	Madrid	C	
1.600,00	Idem		3	febrero	1937	Idem	Alcalá de Henares	Idem	C	
1.000,00	Salamanca..		8	abril	1939	Salamanca..	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca .	D	
1.000,00	Madrid		Reglamento del Montepío Militar.	22	diciembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	E
1.277,50	Idem			23	diciembre	1938	Idem	Idem	Idem	F
1.500,00	Idem			21	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	G
705,00	Idem			5	marzo	1939	Idem	Idem	Idem	H
650,00	Idem			13	enero	1937	Idem	Idem	Idem	I
2.500,00	Idem	Decreto de 22 de enero de 1924.	26	enero	1940	Idem	Idem	Idem	J	
2.000,00	Idem		15	agosto	1939	Idem	Idem	Idem		
3.000,00	Idem		2	junio	1938	Idem	Idem	Idem		
1.625,00	Idem		4	marzo	1939	Idem	Idem	Idem		
1.625,00	Idem		16	enero	1939	Idem	Idem	Idem		
1.250,00	Idem		10	octubre	1938	Idem	Idem	Idem		
833,33	Barcelona...		12	enero	1939	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...		
538,40	Castellón ...		19	enero	1938	Castellón ...	Alcora	Castellón ...		
982,50	Cáceres		18	agosto	1938	Cáceres	Zorita	Cáceres		
1.000,00	Cádiz		3	mayo	1939	Cádiz	Puerto Real	Cádiz		
2.250,00	Málaga	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» núms. 101 y 177).	17	septiembre	1939	Málaga	Málaga	Málaga	K	
3.250,00	Madrid		9	diciembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid		
2.750,00	Idem		21	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem		
2.375,00	Valencia C.		26	febrero	1937	Valencia C.	Valencia	Valencia		
2.000,00	Madrid		13	enero	1940	Madrid	Madrid	Madrid		
4.250,00	Idem		19	abril	1937	Idem	Idem	Idem		
3.000,00	Idem		29	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem		
2.750,00	Idem		12	agosto	1938	Idem	Idem	Idem		
2.500,00	Barcelona...		19	abril	1939	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...		
2.250,00	Logroño		17	noviembre	1939	Logroño	Logroño	Logroño		
1.875,00	Málaga	23	agosto	1939	Melilla	Melilla	Málaga			
1.250,00	Madrid	24	octubre	1939	Madrid	Madrid	Madrid			
1.000,00	Cádiz	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	1	noviembre	1935	Ceuta	Ceuta	Cádiz	L	
1.500,00	Madrid		12	diciembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid		
2.000,00	Valladolid...	15	enero	1940	Valladolid...	Valladolid	Valladolid...	L		
1.375,00	Granada ...	23	mayo	1939	Orense	Vigo	Pontevedra.			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Lorenzo García García D. ^a Victoria Laforga Alfayé	Padres	Infantería...	Capitán don Juan García Laforga.....
D. Francisco Pascual Caballero D. ^a Rosa Castilla de la Barga	Idem	Idem	Alférez don Tomás Pascual Castilla.....
D. Pedro Tovar Cortijo D. ^a Vicenta Mohedas García	Idem	Idem	Sargento don Alfonso Tovar Mohedas.....
D. Zacarías García Latorre D. ^a Manuela Almería Almería	Idem	Idem	Sargento don Alejandro García Almería.....
D. Luis Fernández Gutiérrez D. ^a Felicia Pacheco Roque	Idem	Idem	Cabo Julián Fernández Pacheco
D. Antonio Tur Boned D. ^a María Costa Boned	Idem	Idem	Cabo Vicente Tur Costa.....
D. José Rúa Palacios D. ^a Dolores Anillo Palmero	Idem	Ingenieros...	Cabo José Rúa Anillo
D. Francisco Lafita Anaya D. ^a Dominica Bergua Beneche	Idem	Infantería...	Soldado Mariano Lafita Bergua.....
D. Joaquín Jiménez Morente D. ^a Gracia Alcántara Velasco	Idem	Idem	Soldado Joaquín Jiménez Alcántara.....
D. José Gracia Vidal D. ^a Francisca Jiménez Luna	Idem	Idem	Soldado Jesús Gracia Jiménez.....
D. Francisco Arrechea Micheltorena... D. ^a Martina Arrechea Aldave	Idem	Idem	Soldado Ramón Arrechea Arrechea..... Soldado Juan Arrechea Arrechea.....
D. Jesús Rodríguez Fernández D. ^a María Esclavitud Gómez Alvarez...	Idem	Idem	Soldado Argentino Rodríguez Gómez.....
D. Benito Miquélez Gómez D. ^a Josefa Sánchez	Idem	Idem	Soldado Luis Miquélez Sánchez.....
D. José Llorente Rodríguez D. ^a Felipa Rodríguez Monzón	Idem	Idem	Soldado Pedro Llorente Rodríguez.....
D. Felipe Martín Jiménez D. ^a Laureana Domínguez García	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Martín Domínguez.....
D. Francisco Muñoz Alonso D. ^a Teodora Alonso González	Idem	Idem	Soldado Emiliano Muñoz Alonso.....
D. Angel Gil Alzueta D. ^a Javiéra Pérez Guambe	Idem	Idem	Soldado Asunción Gil Pérez.....
D. Vicente Narváez Sánchez D. ^a Emilia Fernández García	Idem	Sanidad	Soldado Victoriano Narváez Fernández.....
D. Manuel González Miranda D. ^a Clara Iglesias Gil	Idem	Infantería...	Soldado Manuel González Iglesias.....
D. Santos Echevarría Aldosoro D. ^a María Antonia Aramburu Anativil.	Idem	Idem	Soldado Vicente Echevarría Aramburu.....
D. Félix Soria y Beltrán de Heredia. D. ^a María de las Candelas Flaño Es- pínosa	Idem	Idem	Soldado Jesús Soria y Flaño.....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- terésados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DIRECCION
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00	Zaragoza ...		25	agosto	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza....	
4.000,00	Burgos		11	junio	1938	Burgos	M. de Rodillas	Burgos	
3.500,00	Guipúzcoa...		11	noviembre	1936	S. Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa..	
3.500,00	Soria		30	diciembre	1936	Soria	Soria	Soria	
795,50	Tenerife ...		2	diciembre	1937	Tenerife ...	Santa Ursula	Tenerife ...	
795,50	Baleares ...		30	mayo	1937	Baleares ...	Santa Inés	Ibiza	
795,50	Málaga		10	marzo	1938	Málaga	Ronda	Málaga ...	
693,50	Huesca		30	septiembre	1938	Huesca	Bailo	Huesca	
693,50	Sevilla		27	septiembre	1938	Sevilla	Carmona	Sevilla	
2.142,00	Zaragoza ...		7	enero	1939	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50	Navarra ...	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	23	julio	1938	Navarra ...	Sombilla	Navarra ...	L
693,50			18	febrero	1937				
693,50	Pontevedra..		15	marzo	1937	Pontevedra..	El Rosal	Pontevedra..	
693,50	Idem		22	febrero	1937	Idem	Lalín	Idem	
693,50	Palencia ...		2	julio	1938	Palencia ...	Bahillo	Palencia ...	
693,50	Cáceres ...		24	febrero	1937	Cáceres ...	Santibáñez el Bajo	Cáceres ...	
693,50	Burgos		12	octubre	1938	Burgos	V. de Valdelaguna	Burgos	
693,50	Navarra ...		7	enero	1938	Pamplona..	Aibar	Navarra ...	
693,50	Santander...		26	octubre	1938	Santander...	Tudanca	Santander...	
693,50	Madrid		16	mayo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	Guipúzcoa...		17	julio	1937	Guipúzcoa...	Ataún	Guipúzcoa...	
693,50	Alava		3	julio	1937	Alava	Salvatierra	Alava	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cipriano Lahidalga Hijona D. ^a Sabina López Vicuña	Padres	F. E. T.	Falangista Sebastián Lahidalga López.....
D. Mariano Lidón Gil D. ^a Ramona Sanz Cuadrado	Idem	Idem	Falangista José Lidón Sanz.....
D. Nicolás Yanguas Andrés D. ^a Flora Bermejo Aliaga	Idem	Idem	Falangista Félix Yanguas Bermejo.....
D. Apolinar Rey Ovejero D. ^a Juana Cano Vacas	Idem	Idem	Falangista Julián Rey Cano.....
D. Félix Echevarría Azcárate D. ^a Genoveva Albéniz Ortiz de Elguea	Idem	Idem	Falangista Miguel Echevarría Albéniz.....
D. José Navarro Martínez D. ^a María Fuente González	Idem	Idem	Falangista Santiago Navarro Fuente.....
D. Joaquín Espinosa Ramblas D. ^a Teresa García Muñoz	Idem	Idem	Falangista José Espinosa García.....
D. Miguel Guergue Ardoz D. ^a Timotea Martínez Vicente	Idem	Idem	Falangista Silvino Guergue Martínez.....
D. Mariano García Martín D. ^a Matea Quijano Rodríguez	Idem	Idem	Falangista Santiago García Quijano.....
D. Cirilo Ginés Hernández D. ^a Luciana Martín Román	Idem	Aviación ...	Sargento don Mario Ginés Martín.....
D. José Muñoz Río D. ^a María Risco Gómez	Idem	Regulares...	Sargento don Rafael Muñoz Risco.....
D. Alejandro López Plaza D. ^a María Arellano Gómez	Idem	Idem	Soldado Emiliano López Arellano.....
D. Antonio Lago Osorio D. ^a Manuela Pérez	Idem	Infantería...	Soldado José Lago Pérez.....
D. José Andrade Martínez D. ^a Ana Guillén Villarte	Idem	Regulares...	Soldado Antonio Andrade Guillén.....
D. Telmo Zarraonaindia Barturren ... D. ^a Tomasa Montoya Salazar	Idem	Infantería...	Soldado Domingo Zarraonaindia Montoya.....
D. José Quinteiro Salvado D. ^a Benita Devesa Puga	Idem	Regulares...	Soldado Manuel Quinteiro Devesa.....
D. Juan Zurrón Coco D. ^a Genoveva Zurrón Puente	Idem	Infantería...	Soldado Agustín Zurrón Zurrón.....
D. Santiago Pérez Betancort D. ^a Dolores Pérez Rivera	Idem	Idem	Soldado Rafael Pérez Pérez.....
D. Marcos Nicolás Peña Irizar D. ^a Luisa Echeverría Aldanondo	Idem	Idem	Soldado José Peña Echeverría.....
D. Francisco Aragües Laval D. ^a Carmen Lasasa Lacas	Idem	Idem	Soldado Francisco Aragües Lasasa.....
D. José Fernández Fernández D. ^a Rosalia Castrillón	Idem	Caballería...	Soldado Fermín Fernández Castrillón.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Guipúzcoa...		29	diciembre	1938	Guipúzcoa...	Beasain	Guipúzcoa..	
693,50	Teruel		23	diciembre	1937	Teruel	Bello	Teruel	
693,50	Navarra		13	mayo	1937	Navarra	Fitero	Navarra	
693,50	Cáceres		21	octubre	1936	Cáceres	Cabezuela del Valle	Cáceres	
693,50	Navarra		10	agosto	1936	Navarra	Arizala	Navarra	
693,50	Santander...		26	mayo	1938	Santander...	Santoña	Santander...	
693,50	Málaga		28	septiembre	1938	Málaga	Antequera	Málaga	
693,50	Navarra		10	septiembre	1937	Navarra	Aguilar de Codes.	Navarra	
693,50	Palencia		4	mayo	1937	Palencia	Santibáñez de la Peña	Palencia	
4.000,00	Cáceres	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	27	julio	1937	Cáceres	Coria	Cáceres	
3.500,00	Málaga		3	abril	1938	Melilla	Melilla	Málaga	L
1.440,00	Toledo		10	septiembre	1938	Toledo	Fuensalida	Toledo	
693,50	La Coruña..		2	agosto	1938	La Coruña..	Caramiñal	La Coruña..	
1.440,00	Málaga		12	febrero	1938	Málaga	Algatocín	Málaga	
693,50	Vizcaya		12	agosto	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
1.440,00	La Coruña..		13	febrero	1937	La Coruña..	Touro	La Coruña..	
693,50	Zamora		11	mayo	1937	Zamora	San Martín de Castañeda	Zamora	
693,50	Las Palmas.		29	marzo	1938	Las Palmas.	Mages de Haría ...	Las Palmas.	
693,50	Guipúzcoa...		23	octubre	1937	Guipúzcoa...	Arrechavaleta	Guipúzcoa..	
693,50	Huesca		18	octubre	1937	Huesca	Jaca	Huesca	
693,50	Oviedo		8	enero	1938	Oviedo	Pola de Allende...	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Perdomo Montelongo D. ^a Secundina García Reina	Padres	Infantería	Alférez don Luis Perdomo García
D. Ulpiano Santillana de la Peña D. ^a María del Carmen Madrid	Idem	Ingenieros	Soldado Angel Santillana Madrid
D. Juan Fermín Zabala Permena D. ^a Hilaria Inchauspe	Idem	Infantería	Soldado José Zabala Inchauspe
D. Miguel Piñeiro Rodríguez D. ^a Francisca Díaz Mayoral	Idem	Idem	Soldado Juan Piñeiro Díaz
D. Juan Domínguez Ubiel D. ^a Emilia Ortega Calonje	Idem	Idem	Soldado José Domínguez Ortega
D. Constantino Serna Chaves D. ^a Felicidad Barrio Rodríguez	Idem	Artillería	Soldado Anselmo Serna Barrio
D. Francisco Padrón García D. ^a María Alamo Perdomo	Idem	Idem	Soldado Francisco Padrón Alamo
D. Eduardo Peña Cabral D. ^a Esperanza Olea León	Idem	Legión	Legionario Eduardo Peña Olea
D. Segundo Montoya Nieto D. ^a Emilia Montoya Lara	Idem	Idem	Legionario Fausto Montoya Lara
D. Timoteo Pérez García D. ^a Eulogia García Tasamon	Idem	F. E. T.	Falangista Nicolás Pérez García
D. Serafín Zárate Bolívar D. ^a Luisa Merino Serrano	Idem	Idem	Falangista Domingo Zárate Merino
D. Loreto Zúñiga Arrieta D. ^a Raimunda Antoñana García	Idem	Idem	Falangista Lorenzo Zúñiga Antofiana
D. Ramón Gonzalo Gonzalo D. ^a Ambrosia Núñez Mallo	Idem	Idem	Falangista Constancio Gonzalo Núñez
D. Antonio Fernández Díez D. ^a Asunción Riaño Vela	Idem	Idem	Falangista Eladio Fernández Riaño
D. Diego Ojeda Tejada	Padre	Artillería	Sargento don Juan Ojeda Pérez
» José Aranda Lucas	Idem	Infantería	Soldado Joaquin Aranda Benedicto
» Antonio Núñez Molina	Idem	Idem	Soldado Antonio Núñez Rodríguez
» Antonio Alemany Cornella	Idem	F. E. T.	Sargento don Antonio Alemany Tornos
» Valentín Santamaría Pérez	Idem	Infantería	Soldado Santiago Santamaría Fuentes
» Sebastián Pons Pons	Idem	Idem	Soldado Bartolomé Pons Palou
» Javier Pavía Arellano	Idem	Idem	Soldado Miguel Pavía Santos
» Agustín Ponte Touriñán	Huérfano	Idem	Soldado José Ponte Pose
» Julio Moreno Lucas	Padre	Idem	Soldado Narciso Moreno Grande
» Pablo Mayoral Lamillo	Idem	Idem	Soldado Clemente Mayoral González
» Ricardo Pastor Peña	Idem	Legión	Legionario Manuel Pastor Ceballos
» Juan García Cuerrero	Idem	Idem	Legionario José García López
» Fabiano Ursúa Estella	Idem	F. E. T.	Falangista Jesús Urzúa Esparza
» Miguel Chías Muñoz	Idem	Idem	Falangista Miguel Chías Muñoz
» Bonifacio Toldos Rodríguez	Idem	Infantería	Músico de tercera Ignacio Toldos Muñoz
D. ^a Eugenia Landaluze Olavarria	Madre	G. Civil	Capitán don Antonio Ipiña Landaluze
» Isolina Arrabal Gómez	Idem	Infantería	Alférez don Jesús Pereira Arrabal

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	Canarias ...		21	junio	1938	Canarias ...	Las Palmas	Canarias ...	
693,50	Burgos		12	junio	1937	Burgos	Pampliega	Burgos	
693,50	Navarra		15	noviembre	1938	Navarra	Lugar de Atriba...	Navarra	
693,50	Sevilla		25	agosto	1938	Sevilla	Carmona	Sevilla	
693,50	Soria		4	julio	1938	Soria	Noviercas	Soria	
693,50	Burgos		24	octubre	1937	Burgos	Villamayor de Tre- viño	Burgos	
693,50	Las Palmas.		23	mayo	1938	Las Palmas.	Gia	Las Palmas.	
2.106,00	Pontevedra.		24	diciembre	1938	Pontevedra.	Vigo	Pontevedra	
2.106,00	Valladolid...		8	enero	1939	Valladolid...	Trigueros del Va- lle	Valladolid...	
693,50	Soria	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	13	agosto	1938	Soria	Barca	Soria	
693,50	Santander...		21	julio	1938	Santander...	Pamanes	Santander..	
693,50	Navarra		16	noviembre	1938	Navarra	Bargota	Navarra....	
693,50	Soria		24	mayo	1938	Soria	avia de la Llana.	Soria	
693,50	Santander...		6	febrero	1938	Santander...	Molledo	Santander..	
3.500,00	Cáceres		8	abril	1938	Cáceres	Robledillo de Tru- jillo	Caceres	
693,50	Teruel		4	julio	1938	Teruel	El Poyo	Teruel	
693,50	Granada ...		11	febrero	1938	Granada ...	Tocón	Granada ...	
2.160,00	Barcelona...		31	julio	1938	Barcelona...	Barcelona	Barcelona..	
693,50	Burgos		6	septiembre	1938	Burgos	Citores del Pá- ramo	Burgos	
693,50	Baleares ...	25	julio	1938	Baleares ...	Campanet	Baleares ...		
693,50	Navarra ...	12	mayo	1937	Navarra ...	Carcar	Navarra ...		
693,50	La Coruña..	17	marzo	1938	La Coruña..	Cotelo	La Coruña..		
693,50	Segovia	26	julio	1938	Segovia	Galiegos	Segovia		
693,50	Burgos	24	junio	1938	Burgos	Villavilla de Bur- gos	Burgos		
2.103,00	Alava	4	septiembre	1938	Alava	Villa de Orón	Alava		
2.106,00	Badajoz	15	octubre	1937	Badajoz	Villalba de los Ba- rros	Badajoz		
693,50	Navarra	30	junio	1937	Navarra	Pamplona	Navarra ...		
693,50	Sevilla	12	enero	1939	Sevilla	Puebla de Cazalla.	Sevilla		
1.225,00	Avila	23	abril	1937	Avila	Avila	Avila		
7.500,00	Vizcaya	3	abril	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
4.000,00	Lugo	12	junio	1938	Lugo	Lugo	Lugo		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a María Castro Sevilla	Madre	Infantería	Alférez don Vicente Miguelez Castro
» Feliciano Martín Montiel	Idem	F. E. T.	Alférez don Tomás González Martínez
» Mercedes Gómez Besoit	Idem	Idem	Alférez don Camilo Alcixandre Gómez
» Luisa Calero Múgica	Idem	Infantería	Alférez don Luis Merlo Calero
» Jesusa Fernández Alonso	Idem	Idem	Sargento don Argimiro García Fernández
» Marina Sánchez Carrera	Idem	Idem	Sargento don Eugenio Real Sánchez
» Dolores Arias Recio	Idem	Idem	Cabo Juan González Arias
» María Pérez Cuende	Idem	Idem	Soldado Germán Alonso Pérez
» Carlota Vera Montosa	Idem	Idem	Soldado José Palma Vera
» Benildé Pérez Paradela	Idem	Idem	Soldado Antonio Pérez Paradela
» Catalina Zurbitu Salazar	Idem	Idem	Soldado Isidro Zurbitu
» María Medina García	Idem	Idem	Soldado José Pérez Medina
» Perfecta Torres Nieva	Idem	Idem	Soldado Juan Cambra Torres
» Agustina Nieto Torres	Idem	Idem	Soldado Antonio Nieto Torres
» Carmen Guerra Montañó	Idem	Idem	Soldado Manuel Prieto Guerra
» Rosario Maraver Díaz	Idem	Idem	Soldado José Sarria Maraver
» María Delgado Taveró	Idem	Idem	Soldado Domingo Rodríguez Delgado
» Alejandrina Simón Prieto	Idem	Regulares	Soldado Manuel Rodríguez Simón
» Antonia Pérez Pérez	Idem	Legión	Legionario Constante Pérez Pérez
» Ludivina González Martínez	Idem	Idem	Legionario José Rodríguez González
» Juana Luquin Alto	Idem	F. E. T.	Falangista Juan Bautista Oranedillo Luquin
» Juana Martínez Sáez	Idem	Idem	Falangista Cecilio León Martínez
» Soledad González Posada	Viuda	Infantería	Comandante don Antonio Eyaralar Almazán
» Antonia López Ayala y Canany	Idem	Idem	Capitán don Federico Meana Caunedo
» Consuelo de Diego Santos	Idem	G. Civil	Capitán don Miguel Ossorio Rivas
» María López Ruiz	Idem	Infantería	Capitán don Severo Gutiérrez Moral
» Josefa Teresa Pecina García	Idem	Caballería	Capitán don Enrique Azcarretzábal Vigalondo
» Elena Díaz Cabeza	Idem	Infantería	Teniente don Raúl García Fernández
» Tomasa Duaso Adrián	Idem	Idem	Teniente don Orenco Viñuales Escartin
» Francisca Rodríguez Maldonado	Idem	Legión	Subteniente don Nicolás Chacón Jiménez
» Eleuteria Lasanta Sáenz	Idem	Infantería	Sargento don Rufino Ruiz Ibáñez
» María Zamora del Hoyo	Idem	Idem	Cabo Teófilo Quesada Maestro
» María Antonia Picón Romero	Idem	Idem	Cabo Tomás Lorian Ramos
» Anastasia Abajo Caro	Idem	Idem	Cabo Andrés Abajo Antón
» María Sainz García	Idem	Idem	Cabo Supicino Castilla Mata
» Antonina Cerezo Alonso	Idem	Idem	Cabo Rogelio Gordo Cerezo
» Higinia Persiva Fonte	Idem	G. Civil	Cabo José Llanos Monfort
» Florencia Yanas Márquez	Idem	Idem	Cabo José Domínguez García
» Adelaida Pombar Rodríguez	Idem	Infantería	Soldado Francisco Rodríguez Fernández
» Carmen Galbal Porto	Idem	Artillería	Soldado Antonio Fernández Fernández
» Valentina Fernández Pérez	Idem	Infantería	Soldado Fructuoso Casas Sáenz
» Candida Soto Soto	Idem	Idem	Soldado José Tilve
» Fredenjinda Moreno del Cura	Idem	Idem	Soldado Julio Jiménez Fresno
» Jacinta Bayal Jiménez	Idem	Idem	Soldado Antolín Bonilla González
» Isabel Torres Pedrajas	Idem	Idem	Soldado José Gallego Moreno
» Carmen Calderón Gallarín	Idem	Idem	Soldado José Rodríguez Romero
» Rosalía Godoy Jiménez	Idem	Regulares	Soldado José Doncel Zarzuela
» Eulalia Fernández Collado	Idem	Legión	Legionario Juan Fernández Rodríguez
» Eloísa Plumed Calvo	Idem	F. E. T.	Falangista Joaquín Marco Salvé
» Rosario Casares Perez	Idem	Idem	Falangista Lorenzo Luis Casares
» Carmen Cidre Fernández	Huérfana	Legión	Legionario Antonio Cidre Exposito
» Elvira Perchín Ramos	Viuda	Sanidad	Teniente Médico don Angel Muñoz Saura
» Pilar Rodríguez Nava	Idem	Infantería	Teniente don Ramon Fernández Moran
» Teodomira Márquez Castellanos	Idem	Idem	Teniente don Nicolás Barrera Benitez
» Consuelo Puig Russo	Idem	Idem	Teniente don Emilio Romo Garcia
» Francisca Pérez Collado	Idem	Caballería	Brigada don José Cano Garrillo

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Diferencias
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000.00	León		25	mayo	1938	León	San C. de la Po- lantera	León	
4.000.00	Salamanca..		10	noviembre	1938	Salamanca..	Ciudad Rodrigo...	Salamanca.	
4.000.00	Valencia		15	agosto	1938	Valencia	P. de Vallbona...	Valencia	
4.000.00	Ciudad Real		25	mayo	1938	Ciudad Real	Moral de Cala- trava	Ciudad R...	L
2.160.00	Oviedo		31	julio	1938	Oviedo	Llano de Candio...	Oviedo	
3.500.00	Santander...		13	junio	1938	Santander...	Renedo de Piéla- gos	Santander...	
795.50	Sevilla		31	enero	1938	Sevilla	Dos Hermanas ...	Sevilla	
693.50	Burgos		5	febrero	1938	Burgos	Carrios	Burgos	
693.50	Granada ...		2	agosto	1937	Granada ...	Melegis	Granada ...	
693.50	Pontevedra..		10	agosto	1937	Pontevedra..	Vigo	Pontevedra.	
693.50	Alava		19	marzo	1938	Alava	Vitoria	Alava	
693.50	Las Palmas..		28	marzo	1938	Las Palmas	Galdar	Las Palmas.	
693.50	Navarra		21	septiembre	1938	Navarra ...	Cadreita	Navarra ...	
693.50	Cádiz		27	marzo	1937	Cádiz	La Linea	Cádiz	
693.50	Sevilla		16	septiembre	1937	Sevilla	El Rubio	Sevilla	
693.50	Idem		1	febrero	1938	Idem	Osuna	Idem	
693.50	Badajoz		25	agosto	1938	Badajoz	Ribera del Fresno.	Badajoz	
1.440.00	Orense		12	febrero	1937	Orense	Guamil	Orense	
2.106.00	Pontevedra..		24	agosto	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra..	
2.106.00	Oviedo		22	diciembre	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
693.50	Navarra		28	julio	1936	Navarra	Estella	Navarra ...	
693.50	Idem		4	junio	1937	Idem	Corella	Idem	
9.000.00	Valladolid..		1	septiembre	1936	Valladolid..	Valladolid	Valladolid..	L
7.500.00	Burgos		23	mayo	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500.00	Madrid		4	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	
7.500.00	Burgos		16	agosto	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
7.500.00	Alava		3	abril	1937	Alava	Vitoria	Alava	
5.000.00	Madrid		2	julio	1938	Madrid	La Coruña	La Coruña..	
5.000.00	Zaragoza ...		10	octubre	1938	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	
5.000.00	Ceuta		22	febrero	1937	Ceuta	Castillejos	Cádiz	
2.160.00	Logroño		16	enero	1939	Logroño	Logroño	Logroño	
795.50	Zamora		11	febrero	1938	Zamora	Villalpando	Zamora	
795.50	Huelva		14	noviembre	1938	Huelva	Rociana	Huelva	
795.50	Burgos		17	febrero	1938	Burgos	Cilleruelo de Aba- jo	Burgos	
795.50	Idem		23	enero	1939	Idem	Riosebas	Idem	
795.50	Madrid		16	abril	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
3.565.00	Castellón ...		14	agosto	1936	Castellón ...	Torreblanca	Castellón ...	L
3.565.00	Huelva		8	noviembre	1938	Huelva	Calañas	Huelva	
693.50	Orense		5	enero	1938	Orense	San Esteban	Orense	
693.50	Pontevedra..		11	febrero	1938	Pontevedra..	Bayón	Pontevedra..	
693.50	Soria		16	diciembre	1937	Soria	Valduerteles	Soria	
693.50	Pontevedra..		28	febrero	1938	Pontevedra..	Poyo	Pontevedra..	
693.50	Soria		31	marzo	1938	Soria	Torrecocha de Az- llon	Soria	
693.50	Cáceres		24	marzo	1938	Cáceres	Aldeacentenera ...	Sevilla	
693.50	Sevilla		20	julio	1937	Sevilla	Sevilla	Cáceres	
693.50	Badajoz		30	agosto	1938	Badajoz	Villafranca de los Barros	Badajoz	
693.50	Málaga		11	noviembre	1937	Málaga	Benarroba	Málaga	
2.106.00	Badajoz		10	julio	1937	Badajoz	Calamonte	Badajoz	
693.50	Teruel		4	febrero	1938	Teruel	Monreal del Cam- po	Teruel	
693.50	Granada ...		24	julio	1936	Granada ...	Cosvillar	Granada ...	
2.106.00	Lugo		13	junio	1938	Lugo	Pantón	Lugo	M
1.458.31	Navarra					Navarra	Monteagudo	Navarra	N
731.25	Madrid					Madrid	Madrid	Madrid	N
731.25	Huelva					Huelva	Villarrasa	Huelva	O
731.25	Madrid					Madrid	Madrid	Madrid	P
1.687.50	Cádiz					Ceuta	Alcazarquivir	Marruecos..	Q

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
» Francisca Rosario Torres Yanguas	Huérfana ...	E. M. G. ...	General de Brigada don Leandro Torres Garrido.....
» Magdalena Serra Mirach	Idem	Artillería ...	Teniente Coronel don Victor Serra Mach.....
» Celia Noguiera y Sánchez Sierra...	Viuda	Sanidad	Teniente Médico don Francisco Iturralde López.....
» Eloísa Jiménez-Barco Calvo	Idem		Obrero ajustador don Julio Castro Ovejero.....
» María Yáñez Pino	Idem	Caballería...	Coronel don Aquilino Castro Malos.....
» Concepción López del Castillo	Idem	Infantería...	Teniente Coronel don Cándido Mir Montero.....
» Ernestina Martín Rodríguez	Idem	Ingenieros...	Capitán don Fernando Soriano Sánchez.....
» Rosario López Imberón	Idem	Infantería...	Teniente don Pablo Cerezo Peña.....
» María del Loreto Gutiérrez Bau-	Idem	Intendencia.	Capitán don Anselmo Arias Carpentier.....
tista	Idem	Veterinaria..	Subinspector don Alfredo Feifó Peña.....
» Francisca Alfaro Reyes	Idem	G. Civil.....	Teniente don Cesáreo Ilundáin Carlos.....
» Amparo García Osés	Idem	Idem	Teniente don Félix Jarabo Arcos.....
» Agustina Sancho Peñafiel	Idem	Carabineros.	Alférez don Ginés Ponce León.....
» Visitación Vicente García	Idem	Infantería...	Suboficial don Pedro Beltrán Megias.....
» Ana Sánchez Corbacho	Idem	G. Civil.....	Sargento don Ricardo Iborra Mulero.....
» Benita Castillo Rodríguez	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar don Manuel Ruiz Muñoz.....
» María Angeles Morales Cervantes..	Idem		
» Mercedes Muñoz Arizmendi	Huérfanas...	Infantería...	Coronel don Juan Muñoz Barredo.....
» Matilde Muñoz Arizmendi			
» Teresa López Vilches	Viuda	Idem	Teniente Coronel don Felipe Serrano Tabarés.....
» Enriqueta Pérez Garrido	Madre	Idem	Teniente don Juan Fernández Pérez.....
» Carmen Melián González	Idem	Artillería ...	Teniente don Fernando Botella Melián.....
» María Castro Porras	Viuda	G. Civil.....	Guardia don Fernando Sandoval Acebes.....
» Concepción Llanas Quintilla	Idem	Infantería...	Coronel don Jaime Vidal Villalonga.....
» Fernanda de Carranza Rivero	Idem	Idem	Teniente Coronel don Carlos Moncada Aparicio.....
» Pilar Henández García	Idem	Idem	Teniente Coronel don Cristóbal Fernández Valdés.....
» Carolina Alvargonzález Domínguez-	Idem	Idem	Comandante don Pedro González Gallarza.....
Gil	Idem	Idem	Comandante don Juan Cañada Pera.....
» Milagros Velásquez Tasso	Idem	Caballería...	Comandante don Juan Camps de la Peña.....
» Purificación Burón Martín	Idem	Idem	Comandante don José Rubio Cabello.....
» Juana Gutiérrez Salazar	Idem	Artillería ...	Comandante don José Gil Otero.....
» María de la Caridad Romeo Sigler.	Idem	Idem	Comandante don Luis Caubot Rubio.....
» Emilia Perez Serra	Idem	Idem	Comandante don José Fernández Unzué.....
» Josefa Sacanelles Peña	Idem	Idem	Comandante don Bernardo de la Fuente Ledó.....
» Adolina Pondevilla González	Idem	G. Civil.....	Comandante don Agustín Recas Marcos.....
» Sofía García Quirós	Idem	Intd. Arm. ^a	Comandante don Fernando Alvarez Alvarez.....
» Luisa Celáreiro Blanco	Idem		
» Rosa Masso Aguiló	Idem	Inválidos ..	Comandante don Julio Anrich Rodríguez Navarro.....
» Ana Peláez y Pastor	Idem	Inf. ^a Marina	Comandante don Manuel Pérez Peña.....
» Concepción Camín de Lara	Idem	Infantería...	Capitán don Justo Sanjurjo y Jiménez Peña.....
» Isolina Allones Pérez	Idem	Idem	Capitán don Ricardo Balaca Navarro.....
» María Teresa Mayoral Mascot	Idem	Idem	Capitán don Juan López Massot.....
» Matilde Gutiérrez Calderón Ma-	Idem	Caballería...	Capitán don Alejandro Marquina Sigüero.....
rauda	Idem	Artillería ...	Capitán don Angel de la Iglesia Morales.....
» María del Socorro Pérez y Perez...	Idem	Idem	Capitán don Francisco Roldán Guerrero.....
» María de los Remedios García Lan-	Idem	Idem	Capitán don Juan Alvarez de Tejera y Jové.....
zas	Idem	Armada	Capitán de Corbeta don Otton Sánchez Vizcaino del Río
» Carmen Barrado Osorio	Idem	Caballería...	Teniente don Liberato Rupérez Martínez.....
» María Luisa Parvieux Galvache	Idem	Artillería ...	Teniente don José Paul Ramir.....
» Dolores González González	Idem	Idem	Teniente don Antonio de Echánove Guzmán.....
» María del Carmen Plana Palacios.	Idem	G. Civil.....	Teniente don Julio Riera y Terrado.....
» Carmen de Quevedo Ilacayo	Idem	Carabineros.	Teniente don José del Pino Griffiths.....
» Pilar Hevia y Labrada	Idem		
» María Isabel Ruiz López	Idem	Armada	Teniente de Navio don Roberto Bahamonde Guzmán
» María del Pilar Domínguez de	Idem	Infantería...	Alférez don Antonio Fonseca Ortiz.....
Monsalve	Idem	Artillería ...	Alférez don Rufino Sancho de la Torre.....
» Antonia Redondo Palmero	Idem		
» Pilar García Basega	Idem		

Monto anual que se les concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
2.000,00	Valencia ...	Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» núm. 20).	12	octubre	1937	Valencia ...	Valencia	Valencia ...		
2.500,00	Barcelona...		14	abril	1938	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...		
2.500,00	Madrid		20	marzo	1939	Madrid	Madrid	Madrid		
1.000,00	Granada ...		11	febrero	1939	Granada ...	Granada	Granada ...		
3.250,00	Barcelona...	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» núms. 101 y 177).	25	abril	1939	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...		
3.000,00	Murcia		14	abril	1939	Cartagena...	Cartagena	Murcia		
2.000,00	Barcelona...		21	julio	1937	Barcelona...	Tetuán	Marruecos...		
1.875,00	Madrid		6	diciembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid		
1.875,00	Idem	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	R	
3.250,00	Idem		10	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	RR	
1.250,00	Idem		10	marzo	1939	Idem	Idem	Idem		
1.250,00	Barcelona...		24	enero	1939	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...		
1.000,00	Idem		17	noviembre	1938	Idem	Idem	Idem		
976,66	Málaga		8	julio	1938	Málaga	Ronda	Málaga	I.	
1.000,00	Madrid		17	abril	1937	Madrid	Madrid	Madrid		
1.750,00	Sevilla		12	febrero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
	Madrid		Art. 2.º del Decreto num. 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51).	1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	S
(1)	Jaén			1	mayo	1937	Jaén	Jaén	Jaén	
	Madrid		12	junio	1939	Madrid	Madrid	Madrid		
	Idem		1	marzo	1940	Idem	Idem	Idem	T	
	Idem		1	octubre	1936	Idem	Idem	Idem	U	
13.500,00	Zaragoza ...		3	agosto	1936	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...		
11.000,00	Madrid		9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
11.500,00	Barcelona...		3	octubre	1936	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...		
9.000,00	Oviedo		30	julio	1936	Oviedo,	Gijón	Asturias		
9.000,00	Valencia ...		30	agosto	1936	Valencia ...	Valencia	Valencia ...		
9.000,00	Madrid		17	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
10.100,00	Idem		8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem		
9.500,00	Idem		25	octubre	1936	Idem	Idem	Idem		
9.000,00	Logroño ...		5	noviembre	1936	Logroño ...	Logroño	Logroño ...		
9.000,00	Barcelona...		10	septiembre	1936	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...		
9.000,00	Idem		7	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem		
9.000,00	Idem		2	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem		
9.000,00	La Coruña..		20	noviembre	1936	La Coruña..	El Ferrol del Cau- dillo	La Coruña..		
9.000,00	Madrid		13	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
9.000,00	Idem		8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem		
7.000,00	Barcelona...	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. n.º 549).	7	agosto	1936	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...	V	
7.500,00	La Coruña..			7	septiembre	1936	La Coruña..	La Coruña	La Coruña..	
7.500,00	Alava			29	agosto	1936	Alava	Vitoria	Alava	
8.000,00	Madrid		8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
7.500,00	Murcia		23	septiembre	1936	Murcia	Cartagena	Murcia		
7.500,00	Madrid		8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
7.500,00	Idem		8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem		
9.000,00	Murcia		21	septiembre	1936	Murcia	Cartagena	Murcia		
5.000,00	Barcelona...		10	octubre	1936	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...		
5.000,00	Guipúzcoa..		31	julio	1936	Guipúzcoa..	San Sebastián	Guipúzcoa..		
5.000,00	Madrid		7	noviembre	1936	Madrid	Burgos	Burgos		
5.000,00	Baleares ...		3	agosto	1936	Baleares ...	Palma de Ma- llorca	Baleares ...		
5.000,00	Málaga		16	agosto	1936	Melilla	Almería	Almería		
7.500,00	Lugo		21	septiembre	1936	Lugo	Monforte	Lugo		
4.500,00	Madrid		5	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
4.500,00	Barcelona...		21	septiembre	1936	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Teresa Hurtado Rincón	Viuda	Artillería ..	Alférez don Gonzalo Vara Ojeda.....
» Matilde Arroyo Sánchez	Idem	Ingenieros...	Alférez don Juan López Moreno.....
» Benita González Martínez	Idem	Idem	Alférez don Ignacio Frias Fernández.....
» Victoria Hernández Herrera	Idem	Idem	Brigada don Francisco Manuel Sánchez Bravo.....
» María Asunción Bedmar González.....	Idem	Idem	Brigada don Rafael Velasco Herrera.....
» Bonifacia Morcno Uceda	Idem	Artillería ..	Sargento don Emeterio Bercedo Martínez.....

Observaciones

A) Se eleva a la actual cuantía la pensión de 2.000 pesetas que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, cumplimentando la sentencia recaída en el recurso contencioso promovido por la interesada ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, con la limitación que determina la vigente Ley de Contabilidad.

B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amelia Viciana García-Roca, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 11 de abril de 1927. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal: caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Garrido Cazorla, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 15 de abril de 1906. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de todo anterior señalamiento.

D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa San Pedro Caballero, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 10 de diciembre de 1923. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Maximina Guitián García, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 20 de enero de 1931. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Benita de Pablo Banca, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 20 de septiembre de 1935. La percibirá en tan-

to conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades satisfechas por todo anterior señalamiento.

F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Serapia Melero Rufrañcos, a quien le fué concedida por orden de 5 de junio de 1897. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido recibir por todo anterior señalamiento.

G) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Fabiana Moreno González, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina de 25 de abril de 1931. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal (caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento) y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por todo anterior señalamiento.

H) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Casta Hurtado Martínez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 28 de abril de 1929. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

I) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Rojas Vivas, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

J) La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. Caso de perder alguna su aptitud, su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

K) La percibirán por partes iguales, las hembras en tanto conserven la aptitud legal, don Miguel hasta el día 15 de abril de 1936, don Francisco hasta el día

14 de noviembre de 1939 y don Vicente hasta el día 13 de mayo de 1949, fechas en que, respectivamente, cumplen su mayoría de edad; desde cuyas fechas, y a medida que cumplan la edad reglamentaria, la parte del cese acrecerá, por partes iguales, la de los otros sin necesidad de nuevo señalamiento; igual ocurrirá caso de perder la aptitud alguna de las hembras.

L) Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en co-participación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

L) Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 16 de diciembre de 1939 («D. O.» número 72), por haberse acreditado posteriormente que el causante fué muerto en la defensa del cuartel de Simancas y, en su consecuencia, ésta considera como muerto en acción de guerra. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

M) La percibirá en tanto conserve la aptitud legal por mano de su tutor legal, don Jesús Rodríguez Sánchez, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido.

N) Se le concede la citada cantidad, importe de tres mesadas y media de supervivencia, en virtud de los servicios abonables y sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. Dichas mesadas se abonarán a la interesada por una sola vez.

N) Se le concede la citada cantidad, importe de cinco mesadas de supervivencia, en virtud de los servicios abonables y haber pasivo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. Dichas mesadas se abonarán a la interesada por una sola vez.

O) Se le concede la citada cantidad, importe de cinco mesadas de supervivencia, en virtud de los servicios abo-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Disposiciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00	Madrid	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. n.º 549).	19	noviembre	1936	Madrid	Madrid	V	
4.500,00	Idem		21	julio	1936	Idem	Idem		
4.500,00	Idem		21	julio	1936	Idem	Idem		
4.500,00	Idem		7	diciembre	1936	Idem	Idem		
4.500,00	Idem		7	diciembre	1936	Idem	Idem		
3.500,00	Idem		28	agosto	1936	Idem	Idem		

nables y haber pasivo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. Dichas mesadas se abonarán a la interesada por una sola vez.

P) Se le concede la citada cantidad, importe de cinco mesadas de supervivencia, en virtud de los servicios abonables prestados y el haber pasivo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. Dichas mesadas se abonarán a la interesada por una sola vez.

Q) Se le concede la citada cantidad, importe de cuatro mesadas y media de supervivencia, en virtud de los servicios abonables prestados y sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. Dichas mesadas se abonarán a la interesada por una sola vez.

R) Se le repone en el percibo de la citada pensión, que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 21 de junio de 1937 y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

RR) Se le concede la citada pensión, como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, en lugar de la que le fué concedida por Orden de 30 de junio de 1938 («B. O. del E.» núm. 93) y que percibía por la Pagaduría Militar de Haberes de la séptima región militar. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese cobrado por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, debiendo hacerse la liquidación correspondiente de acuerdo con la citada Pagaduría.

S) La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

T) Se le concede permuta de la pensión que venía disfrutando como viuda del Teniente de Infantería don Juan Fernández Juaristi por la alimenticia del 50 por 100 del sueldo de su hijo, exclu-

das las gratificaciones que disfrutase. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la de presentación de la instancia solicitando la permuta, previa liquidación y deducción de las cantidades que pueda haber recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

U) Se le concede permuta de la pensión que venía disfrutando como viuda del comandante de Artillería don Enrique Botella Jover por la alimenticia del 50 por 100 del sueldo de su hijo, excluidas las gratificaciones que disfrutase. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la de presentación de la instancia solicitando la permuta, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera

recibido por cuenta del otro señalamiento, que queda sin efecto.

1) Se le concede el 50 por 100 de sus sueldos o haberes pasivos, excluidas las gratificaciones que disfrutase.

2) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

V) Justificando en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 15 de abril de 1940. El General Secretario, Arturo Cebrián.

REVISTA ANUAL

ORDEN de 16 de mayo de 1940 prorrogando el plazo señalado para verificar la Revista Anual.

Con objeto de facilitar el que todos los españoles sujetos por su edad al servicio militar, puedan verificar la Revista Anual en la forma prevista en la Orden de 17 de enero último («D. O.» número 13 y B. O. núm. 18), queda prorrogado el plazo señalado en dicha Orden, hasta el día 30 del próximo mes de junio.

Las relaciones nominales expresadas en la norma tercera de la Orden anteriormente citada, serán remitidas en el mes de julio.

Quedarán sujetos a la sanción reglamentaria todos cuantos dejen de cumplir el deber militar de pasar la Revista Anual dentro del plazo expresado en la presente Orden, que será improrrogable.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

VACANTES

ORDEN de 13 de mayo de 1940 por la que se publica estado numérico de las vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales existentes en las diferentes Dependencias, Unidades o Regiones Aéreas que deben ser cubiertas en turno de provisión normal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de enero de 1940 (B. O. núm. 28), se publica a continuación estado numérico de las vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales existentes en las diferentes Dependencias, Unidades o Regiones Aéreas, que deben ser cubiertas en turno de provisión normal, entre el personal de las Escalas del Aire y de Tierra del Arma de Aviación y el del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

YAGÜE

ESTADO GENERAL DE VACANTES

UNIDADES Y REGIONES AEREAS	ARMA DE AVIACION						CUERPO DE ESPECIALISTAS										
	Escala del Aire			Escala de Tierra			Radios		Mecánicos		Armeros		Montadores	Electricistas	Fotógrafos	Auxiliares de Información	Meteorólogos
	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Brigadas	Sargentos	Profesionales	Ayudantes	Profesionales	Ayudantes					
21 Regimiento		3	2		2	1							2				
31 Regimiento				1	2	3							2			1	
11 Grupo	1														1	1	
11 Regimiento					1	2									2	1	
12 Regimiento		2			3	3							4			1	
23 Grupo		1	2			1							3		1	1	
61 Escuadrilla													2	1	1		
13 Regimiento			2	1	2	4		1			2		1	1	1		
32 Regimiento		3			1	3							3		1	1	
24 Grupo		1	3			1					1		4		1		
14 Regimiento		1			1	1					1				1		
15 Regimiento		2			3	3									2	1	
25 Grupo		1	2			1								1	1		
14 Grupo		1				1											
26 Grupo		1	4			1										1	
16 Regimiento	1	3	1		1	3											
27 Grupo			8			1		1			1	2	2	3		1	
43 Grupo		2	2			1		5					4	1		1	
51 Escuadrilla			1										3			1	
41 Patrulla													2	1		1	
28 Grupo		2	3			1							2		1	1	
Academia de Ing. Aeronáuticos							1	4	1	1(1)							
Escuela de Especialistas									3	3		3	1	1			
Idem de V. sin visibilidad									1								
Idem de Caza.—Reus											4	2	1	2	4		
Idem de Pilotos.—Badajoz												2					
Idem de Pilotos.—Jerez						1				1		5					
Idem de Pilotos.—«El Cópero»																	
Idem de Pilotos.—Alcantarilla																	
Idem de Pilotos.—San Javier													2				
Aeródromo de Jerez																	
Aeródromo de Nador								1									
1.ª Región Aérea						1(2)	4(3)	1	2(4)		1(5)			1			
2.ª Región Aérea								1		1							
3.ª Región Aérea								1		2(6)			4	7			2
4.ª Región Aérea						1		3	2(7)	4(8)							
5.ª Región Aérea										3,9							
Z. A. de Marruecos											1						1
Z. A. de Baleares									1					1			1
Z. A. del Atlántico																	
Maestranza de la 1.ª R. Aérea								2					2	3			
Maestranza de la 2.ª R. Aérea														2			
Maestranza de la 3.ª R. Aérea														2	4		
Maestranza de la 4.ª R. Aérea														1	2		
Maestranza de la 5.ª R. Aérea															4		
Maestranza de las Z. A. M.														2	10		
Maestranza de las Z. A. B.														2	7		
Estación Radio Larache										1							
Estación Radio Son Sanjuán										3							
11 Unidad de Radio										1							

(1) Mecánico Radio.—(2) Para Secretaría Juzgados Zona Justicia Centro.—(3) Uno para Juzgados.—(4) Técnicos para el Taller Central de la Sección Radio.—(5) Maestro Mecánico para inspección fabricación C. Aeronáuticos, Getafe.—(6) Para los Alcázares.—(7) Uno de Oficial para Barcelona.—(8) Uno para Barcelona, uno para Logroño, dos para Vitoria.—(9) Para León.

ORDEN de 16 de mayo de 1940 en la que se anuncian vacantes en las Unidades y Dependencias del Ejército del Aire que se citan y que han de ser cubiertas en turno de provisión normal.

Hallándose vacantes las plazas que se citan a continuación en las Unidades y Dependencias del Ejército del Aire que se indican, que han de ser cubiertas en turno de provisión normal, se anuncian, con carácter extraordinario, por la presente Orden para que, el personal especialista con destino en el Ejército del Aire que desee ocuparlas, pueda solicitarlas mediante pa-peleta de petición de destino, en el plazo comprendido entre la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el 31 del mes actual:

- Primera Legión (Madrid)
Cabos Ayudantes Armeros, tres.
- Segunda Legión (Sevilla)
Cabos Ayudantes Armeros, tres.

- Tercera Legión (Valencia)
Cabos Ayudantes Armeros, tres.
- Cuarta Legión (Zaragoza)
Cabos Ayudantes Armeros, tres.
- Quinta Legión (Valladolid)
Cabos Ayudantes Armeros, tres.
- Primera Bandera Independiente de Paracaidistas (Madrid)
Cabo Ayudante Armero, uno.
- Segunda Bandera Independiente (Balears)
Cabo Ayudante Armero, uno.
- Tercera Bandera Independiente (Te-tuán)
Cabo Ayudante Armero, uno.
- Cuarta Bandera Independiente (Las Palmas)
Cabo Ayudante Armero, uno.
- Maestranza de la Cuarta Región Aé-rea (Logroño)
Brigadas o Sargentos Mecánicos, dos.

Taller destacado de Reus
Brigada o Sargento Mecánico, uno.
Madrid, 16 de mayo de 1940
YAGÜE

VEHICULOS

ORDEN CIRCULAR de 16 de ma-yo de 1940 por la que se fija un plazo de treinta días para que sean retirados por sus propieta-rios, de la Maestranza de León, los vehículos que se reseñan.

Aparcados en la Maestranza de León los vehículos que se expresan a continuación, los cuales no han sido devueltos a sus propietarios por desconocerse su paradero, se pone en conocimiento de los mis-mos que si en el plazo de treinta días a partir de esta fecha, no son retirados los expresados vehículos, perderán sus derechos y pasarán a ser propiedad del Estado.

Tipo	Marca	Matricula	N.º de motor	N.º de chasis	Cilindros	HP
Turismo	Ford	R.663	BB-18-2082235	18-1710311	8	25
»	Fiat	FA-2512	092673		4	8
»	Opel		2395	103-2227	6	14
»	Morris		UC.X.95889	823963	4	8
»	Gr. Paaige	FA-3043	G.74630	D-90	6	22
»	Chrysler	FA-3044	23637	1233	6	22
»	Vauxhall	SA-3518	961151132		7	17
»	Plymouth	NA-4491	P. D. 95388	No tiene	6	22
»	Ford	S-4551	A.2748965		4	17
Cámión	Reo	R-2012	CF.19584	FA-15035	6	22
»	Hudson	SS-7149	586827	851273	6	22
»	Hispano	SS-7443	6126		4	17

Madrid, 16 de mayo de 1940.—YAGÜE

Bajas

ORDEN de 16 de mayo de 1940 por la que se dispone cause baja en el Arma de Tropas de Aviación el Sargento don Noé Moreno González.

Causa baja en el Arma de Tro-pas de Aviación el Sargento de Mi-licias don Noé Moreno González por no ser profesional del Arma de Infantería, como por error se hacía constar en la Orden de 25 de abril último, publicada en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122.
Madrid, 16 de mayo de 1940.

YAGÜE

Concurso

ORDEN de 11 de mayo de 1940 ampliando la de 7 del actual, en la que se dispone quedan admi-tidos para concurrir al concurso-oposición para cubrir plazas de Tenientes Farmacéuticos del Ejército del Aire los Farmacéu-

ticos don Casimiro Groizar Mon-tero y don Vicente Martínez de la Riva y Labarta.

Queda ampliada la Orden de este Ministerio de 7 del actual (BOLE-TIN OFICIAL número 130), en el sentido de que quedan admitidos para concurrir al Concurso-oposi-ción anunciado en Orden circular de 18 de marzo último (BOLETIN OFICIAL número 86), para cubrir plazas de Tenientes Farmacéuti-cos del Ejército del Aire, los Far-

macéuticos don Casimiro Groizar Montero y don Vicente Martínez de la Riva y Labarta, los cuales deberán presentarse a sufrir reconocimiento médico a las nueve de la mañana del día 14 del actual en el Instituto de Medicina Aeronáutica, calle del General Oraa número 30.

Madrid, 11 de mayo de 1940.

YAGÜE

Derechos pasivos máximos

ORDEN de 14 de mayo de 1940 en la que se conceden estos derechos a los señores cuya relación empieza con el Brigada don Teodoro Pelayo de Cos y termina con el del mismo empleo don Pedro Martínez Martínez.

Vistas las instancias promovidas por los Suboficiales que a continuación se relacionan, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 («D O», números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose, a demás, cuanto sobre el particular está prevenido:

Brigada don Teodoro Pelayo de Cos, de la Quinta Región Aérea.

Sargento don Juan Alvarez Alvarez, de la Quinta Región Aérea.

Sargento don Modesto Pérez Serrano, de la Quinta Región Aérea.

Sargento don Félix de la Fuente Diego, de la Quinta Región Aérea.

Sargento don Felipe Ramírez Carro, de este Ministerio.

Sargento don Julio Collados Guerrero, de este Ministerio.

Sargento don Manuel García Flores, de este Ministerio.

Sargento don Conrado Moreno Cantarino, de este Ministerio.

Brigada don Pedro Martínez Martínez, de este Ministerio.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 14 de mayo de 1940 por la que se destina a las Unidades del Regimiento de Automóviles del Ejército del Aire a los Suboficiales cuya relación empieza con don Mariano Hernando María y termina con el Sargento don José Martín López.

Pasan a ocupar, con carácter voluntario, las vacantes existentes en las Unidades del Regimiento de Automóviles de este Ejército del Aire, anunciadas en Orden de 7 de marzo pasado (B. O. núm. 71), los Suboficiales de Aviación que a continuación se relacionan:

A la Plana Mayor del Regimiento (Madrid)

Brigada don Mariano Hernando María, de la Quinta Región Aérea
Brigada don Lorenzo de Andrés Cantero de la Primera Región Aérea.

Brigada don Andrés Rodríguez Pérez, de la Tercera Región Aérea.

Brigada don Manuel Solas Moreno, de la Primera Región Aérea.

Sargento don José Yagüe Tapia, de la Dirección General de Personal (Instrucción).

Sargento don Sebastián Simó Soriano, de la Primera Región Aérea.

Sargento don Juan Catoira Garrobo, de la Cuarta Región Aérea.

Sargento don Simón Díez Pérez, de la Unidad de Depósito (Cuatro Vientos).

Sargento don Fernando Travesedo Mayor, del Batallón de Automóviles número 4.

Sargento don Hipólito Vicente Ramos, de la Dirección General de Personal.

Sargento don Eduardo Irezábal Pelayo, del Batallón de Automóviles número 4.

Al Batallón número 1 (Madrid)

Brigada don Eduardo Escorial Benito, de la Primera Región Aérea.

Brigada don Antonio Cayón Llanos, de la segunda Compañía de Automóviles de Marruecos.

Sargento don Félix Cilla Calvo, de la Primera Región Aérea.

Sargento don Jesús Polo Gupte- rrez, de la Segunda Región Aérea.

Sargento don Jesús Iglesias Vaquero, del Batallón de Reserva de Automóviles.

Sargento don Alejandro González Lázaro, de la Primera Región Aérea.

Sargento don Elías Rivero Merino, de la Primera Región Aérea.

Al Batallón de Reserva (Madrid)

Sargento don Isaac Rojo Gómez, de la Quinta Región Aérea.

Sargento don Manuel Gallardo Fondado, de la Dirección General de Personal.

A la Compañía de Servicios del Cuartel General y Ministerio

Sargento don Jesús Aparicio Chamorro, de la Primera Región Aérea.

Al Batallón número 2 (Sevilla)

Brigada don Pedro Ramírez Rodríguez, de la Cuarta Región Aérea.

Brigada don Francisco Pérez Arenas, de la Escuela de Tripulantes de Málaga.

Brigada don Emilio Azpeitia Urdampilleta, de la Segunda Región Aérea.

Sargento don Manuel Saborido Gómez, del cuarto Batallón de Automóviles.

Sargento don Francisco Sánchez Pérez, de la Segunda Región Aérea.

Sargento don Julio Manzanedo Requena, de la Cuarta Región Aérea.

Sargento don Francisco Renshaw Ballester, del 11 Regimiento.

Sargento don Eduardo López Barragán, de disponible en la Segunda Región Aérea.

Sargento don Eduardo García Millán, de la Escuela de Tripulantes de Málaga.

Sargento don Braulio Martín Cruz, del Batallón de Automóviles número 3.

Al Batallón número 3 (Valencia)

Sargento don Sabiniano Blanco Ramos de la Tercera Región Aérea.

Al Batallón número 4 (Zaragoza)

Sargento don José Martínez Montes, del 13 Regimiento.

Sargento don Francisco Giralde Romero, de la Cuarta Región Aérea.

Al Batallón número 5 (Valladolid)

Sargento don Eliseo de Grado Sanz, de la Tercera Región Aérea.

Sargento don José Valentín Morla González, de la Compañía de Servicios de la Primera Región Aérea.

Sargento don Francisco Regueiro Rodríguez, del 15 Regimiento.

A la primera Compañía de Automóviles (Z. A. Baleares)

Sargento don Rafael Martínez Villena, de las Tropas del Ministerio.

Sargento don Gabriel Frontela Vidal, del Batallón de Reserva de Automóviles.

Sargento don Antonio Orell Poné, de la Tercera Región Aérea.

Sargento don Jaime Barceló Barceló, de la Compañía de Servicios del Regimiento de Automóviles.

Sargento don Antonio Serra Serra, del Batallón de Automóviles, número 5.

A la segunda Compañía de Automóviles (Z. A. de Marruecos)

Sargento don Antonio Martín Torralvo, de la Zona Aérea del Atlántico.

Sargento don Francisco Bravo Heredia, de la Zona Aérea de Marruecos.

A la tercera Compañía de Automóviles (Z. A. del Atlántico)

Brigada don Clemente Carazo Hernández, de la Zona Aérea del Atlántico.

Sargento don Juan José Valiente Sánchez, de la Zona Aérea del Atlántico.

Sargento don José Luis Quián Fernández, de la Primera Región Aérea.

Sargento don Emilio Gutiérrez Rodríguez, de la Dirección General de Personal.

Sargento don Federico Hernández Díaz, de la Zona Aérea del Atlántico.

Sargento don Domingo Mendiá Torres, de la 36 Unidad de Automóviles.

Sargento don José Martín López, del Batallón de Reserva de Automóviles.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 16 de mayo de 1940 en la que se dispone pase destinado a la 11 Unidad de Radio el Alférez don Miguel Vázquez Leiguarda.

Pasa destinado a la 11 Unidad de Radio el Alférez en situación de disponible en la Primera Región Aérea don Miguel Vázquez Leiguarda.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 16 de mayo de 1940 en la que se dispone pase destinado a la Maestranza de Baleares el Capitán de Complemento don Adolfo Noguera Yanguas.

Pasa a la Maestranza de Baleares, sin perjuicio de su actual destino, el Capitán de complemento don Adolfo Noguera Yanguas.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

YAGUE

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 14 de mayo de 1940 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Comandante don Augusto Lerdo de Tejada y Alcón.

Con arreglo al artículo cuarto del Reglamento de 14 de abril de 1926, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, al Comandante de Aviación, con destino en el 21 Regimiento del Arma, don Augusto Lerdo de Tejada y Alcón.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 14 de mayo de 1940 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente de Complemento de Aviación don Alvaro Fernández Matamoros Scott.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 15 de marzo de 1940 y Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al Teniente de complemento de Aviación, agregado en la

Compañía Aérea de Transportes «Iberia», don Alvaro Fernández-Matamoros Scott, herido grave el día 15 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 3.600 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

YAGUE

Premios de efectividad

ORDEN de 14 de mayo de 1940 por la que se conceden premios de efectividad, en la forma que se detalla, a los Oficiales cuya relación empieza con el Capitán don Pedro Lozano López y termina con el Teniente don Antonio Martínez Albert.

Por hallarse comprendidos en la Real Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede a los Oficiales que a continuación se relacionan el premio de efectividad que también se indica:

Capitán (hoy Comandante) don Pedro Lozano López, con destino en la Primera Legión de Tropas de Aviación: 1.600 pesetas anuales, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

El mismo: 1.700 pesetas anuales, por diecisiete años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1937 hasta el mes de febrero de 1938, por ascenso a Comandante.

Capitán de Oficinas Militares don Calixto Cornejo Sánchez, con destino en este Ministerio: 500 pesetas anuales, por llevar cinco años en su actual empleo, a partir de primero de junio próximo.

Teniente don Tomás García de la Higuera, con destino en la Segunda Bandera Independiente de Tropas de Aviación: 1.300 pesetas anuales, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos, a partir de 1.º de abril de 1940.

Teniente don Antonio Martínez Albert, con destino en la Segunda Legión de Tropas de Aviación: 1.200 pesetas anuales, por llevar treinta y dos años de servicios, a partir de 1.º de febrero de 1940.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

YAGUE

Rectificaciones

ORDEN de 14 de mayo de 1940 por la que se rectifica la de 25 de abril último en el sentido de que el Sargento de La Legión es don Gabriel Arana: Clemente y no Agramaza.

Se rectifica la Orden de 25 de abril último publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99, en el sentido de que el Sargento de la Legión, destinado a la tercera Legión de Tropas de Aviación, es don Gabriel Arana: Clemente, y no Agramaza, como en dicha Orden figura

Madrid, 14 de mayo de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de mayo de 1940 por la que se establece que los títulos cedidos al Estado en virtud de la Ley de 23 de febrero de 1940 pueden ejercitar su derecho a suscribir acciones de ampliación de capital hasta 30 de septiembre próximo.

Mmo. Sr.: En uso de las facultades que le otorga la Ley de 3 de mayo de 1940,

Este Ministerio se ha servido disponer que se difiera hasta el 30 del próximo mes de septiembre el plazo que fija el art. 14 de la Ley de 23 de febrero de 1940 sobre apertura de las Bolsas y operaciones a plazo pendientes, para ejercitar el derecho de suscripción, dimanado de las cesiones de títulos efectuadas a favor del Estado por precepto de esta última Ley, en virtud de acuerdos tomados por algunas empresas de ampliar capital sobre la base de sus acciones en circulación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1940.

LARRAZ

Mmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de mayo de 1940 rectificando la de 29 de febrero último, en que se ascendían por corrida de escala a los Catedráticos de Escuelas de Comercio que se mencionan.

Padecido error de copia en la Orden ministerial que a continuación se transcribe, queda rectificada en la forma siguiente:

Mmo. Sr.: Habiendo fallecido don Antonio Mompeón Motos, Catedrático numerario de Legislación Mercantil Comparada, de la Escuela de Comercio de Zaragoza, el día 17 de febrero último.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno fecha 15 de junio del año último y las normas dadas en la Orden ministerial de 1 de agosto pasado, ha tenido a bien disponer se den los correspondientes ascensos de escala, y en su consecuencia, que don Daniel Gonzalo Gonzalo, don José Daniel Arnedo Ruiz, don Gregorio Tomás Iturriaga y Redón y doña Concepción Gallostra y Coello de Portugal, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio de Zaragoza, Valencia, Santander y Alicante — esta última, provisionalmente, en la Escuela Central Superior de Comercio —, pasen a percibir los sueldos anuales de 13.200, 12.000, 10.600 y 9.600 pesetas, respectivamente, y con antigüedad del día 18 del mes de febrero último, siguiente al en que se produjo la vacante

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Mmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de mayo de 1940 por la que se restablece la Sección Central de este Ministerio.

Mmo. Sr.: Para iniciar la reorganización del Departamento procede previamente establecer una

Oficina Central donde converjan las funciones que de un modo más directo afecten al régimen general del mismo y a la materia administrativa que exceda del específico contenido de las Direcciones generales o de Secciones que ofrecen una tradición arraigada.

Por ello, este Ministerio dispone:

Primero.—Queda restablecida la Sección Central del Ministerio de Educación Nacional, que dependerá directamente de la Subsecretaría y del Ministro.

Segundo.—Se suprimen las Secciones de Personal, Registro y Codificación cuyos servicios, juntamente con otros de carácter general que han de ser creados, se concentrarán en la establecida Dependencia.

Tercero.—Queda designado Jefe de la Sección Central don Carlos Sánchez Peguero, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Mmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Ganadería
Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria

Anuncio para la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios en la provincia de Albacete.

Para su provisión en propiedad según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios, correspondientes a la provincia de

Albacete, las que serán otorgadas «por concurso restringido» entre Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales y de complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual Ptas.
Alatoz y Carcelén	4.504
Alborea y Villatoya	3.647
Almansa	4.833
Balsa de Ves y Villa de Ves	3.234
Ballesteros	2.550
Barrax	4.000
Bonete	3.400
Casas de Juan Nuñez, Pozo Lorente y Villavieja	4.898
Fuentealbilla, Abengibre y Golosalvo	5.739
Jorquera y Recuaja	4.123
Letur	3.900
Lietor	3.000
Minaya	3.900
Molinicos	3.500
Ontur y Albatana	5.513
Riopar	2.900
La Roda (2.ª plaza)	4.460
Salobre	2.774
Tobarra (2.ª plaza)	5.500
Villapalacios	2.600
Villaverde y Cotillas	2.827
Yeste (1.ª plaza)	6.000
Yeste (2.ª plaza)	5.500

Asimismo se proveerán en propiedad y «por concurso no restringido» las siguientes plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Albacete:

PLAZAS	Dotación anual Ptas.
Bogarra y Paterna de la Madera	6.241
La Gineta y Montalvos	6.357
Higuera y Hoya González	7.372
Masegoso y Peñascosa	7.327
Nerpio	6.500
Socoves y Pérez	6.101

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Albacete, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo se acompañará la solicitud de avales que atestigüen la conducta político-social del solicitante, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de mayo de 1940.—
El Jefe de la Sección, José Orensanz.—V.º B.º—El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

Anuncio para la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios en la provincia de Cuenca.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (B. O. del E. del 11), del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Cuenca, las que serán otorgadas por «concurso restringido» entre Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales y de complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas eco-

nómicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual Ptas.
Alcázar del Rey, Huelves, Paredes y Vellisca	2.778
La Almarcha y Castillo de Garcimuñoz	2.750
Almodóvar del Pinar, Paracuellos de la Vega, Solera de Gabaldón y Monteagudo de las Salinas	2.800
Altarejos, Fresno de Altarejos y Villarejo Seco	2.000
Carboneras de Guadazaón, Reillo, Pajarón, Pajaroncillo y Arguisuelas	2.500
Enguidanos	2.000
Fuentelespino de Moya, Algarrá, Casas de Garcimolina y Campillos Paravientos	2.000
Fuentes, Cañada del Hoyo y Villar del Saz de Arcas	2.000
Los Hinojosos	2.600
Leganiel y Saceda Trasiera	2.000
Loranca del Campo y Olmedilla del Campo	2.000
Palomares del Campo y Zafra de Zancara	2.000
Peraleja, Saceda del Río y Villanueva de Guadamejud	2.000
El Picazo, Rubielos Altos y Rubielos Bajos	2.500
Ribatajada, Castillejo de la Sierra, Fresno de la Sierra, Arcos de la Sierra, Ribatajadilla, Torrecilla, Collados, Ribagorda y Poyatos	2.500
Santa Cruz de Moya y Moya	2.500
Santa María del Campo Rus y Pinarejo	2.500
Tébar y Alarcón	2.000
Tragacete, Huélamó y Vega del Codorno	2.000
Uclés, Tribaldos y Rozalén del Monte	2.000
Valdemoro de la Sierra, Valdemorillo de la Sierra, Valdemeca, Huerta del Marquesado, Laguna del Marquesado, La Cierva y Beamad	2.500

PLAZAS	Dotación anual Ptas.
Valera de Arriba, Parra de las Vegas y Olmeda del Rey	2.000
Villalba de la Sierra, Las Majadas, Zarzuela, Portilla y Uña	2.500
Villar de la Encina, Carrascosa de Haro y Villalgordo del Marquesado	2.000
Villar de Olalla, Valdeganga de Cuenca, Tórtola y Barbalimpia	2.000
Villares del Saz y Villarejo Periesteban	2.800

Asimismo se proveerán, en propiedad, y por «concurso no restringido», las siguientes plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Cuenca:

PLAZAS	Dotación anual Ptas.
Beteta, Carrascosa, Valsalobre, Valtablado de Beteta, Cueva del Hierro, Masegosa, Laguna Seca, Santa María del Val y el Tobar	3.500
Mira, Garaballa, Alaguiella y Narboneta	3.000
San Clemente	3.000
San Lorenzo de la Parrilla y Belmontejo	3.673,33
Tarancón	4.358
Valdeolivas, Alhendra, Arandilla del Arroyo, Villar del Infantado, Vinidel y Salmeroncillos	2.842
Villanueva de la Jara, Pozo Seco y El Peral	3.200
Villar del Humo, San Martín de Boniches y Henarejos	3.150

Las instancias solicitando tomar parte, en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Cuenca, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo se acompañará la solicitud de avales que atestigüen

la conducta político-social del solicitante, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de mayo de 1940.—El Jefe de la Sección, José Orensanz, V.º B.º; El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

Anuncio para la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios en la provincia de Logroño.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios, correspondientes a la provincia de Logroño, las que serán otorgadas por concurso restringido entre Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales y de complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual Ptas.
Fuenmayor y Lapuebla de la Barca (Alava)	2.000
Albelda	2.000
Bañares, San Torcuato y Cidamón	2.346
Rincon de Soto	2.600
Baños de Río Tobía, Bobadilla, Ledesma y Camporredondo	2.475

PLAZAS	Dotación anual Ptas.
Mansilla, Canales y Villavelayo	2.150
Matute	2.504
Lardero	2.300
Aldeanueva de Ebro	2.500
Quel	2.200
Sajazarra y su agregado Galbarruli	2.273
Alcanadre	2.650
Cuzcurrita y Tirgo	2.140
Tudelilla y Villar de Arnedo	2.468
Treviana y San Millán de Yécora	2.480
Canicero y Torremoltavo	2.728
Santurde y Santurdejo	2.110
Santa, Coloma, Ventosa, Manjarrés, Bezares y Castroviejo	2.390
Lagunilla, Santa Engracia y Robres del Castillo	2.496
Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Ventosa y Brieva	2.300
Arnedillo, Préjano y Santa Eulalia Bajera	2.180
Soto en Cameros, Trevijano, Luenzas, Terroba y Zenzano	2.456
Badarán, Cárdenas y Cordovin	2.760
Tricio, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba	2.380
Fonzaleche y Foncea	2.100
Foncea y su agregado Celorigo	2.316

Asimismo se proveerán en propiedad y «por concurso no restringido» las siguientes plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Logroño:

PLAZAS	Dotación anual Ptas.
Ortigosa, El Rasillo, Villanueva, Pradillo y Gallinero	4.186
Torrecilla en Cameros, Nestares, Nieva, Almarza y Pinillos	3.525
Calahorra (2ª plaza)	3.500
Nalda, Sorzano y Viguera	3.340
Pradejón	3.100
Villoslada, Lumbreras y Montenegro (Soria)	2.900

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha

de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Logroño, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo se acompañará la solicitud de avales que atestigüen la conducta politico-social del solicitante, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de mayo de 1940.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—V.º B.º—El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

Dirección General de Montes y Pesca Fluvial

Rectificando la convocatoria a oposiciones para proveer 366 plazas en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado con tres mil pesetas de sueldo anual.

Habiéndose padecido error en la inserción publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 134, de 13 de mayo actual y páginas 3.296 a 3.298 de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 10 de mayo, se rectifica el párrafo 5.º de dicha Orden, que queda redactado en la forma siguiente:

«5.º Señalar el 1 de julio próximo para comenzar el ejercicio primero de la oposición. En este ejercicio, que tiene carácter eliminatorio y será desarrollado y calificado rápidamente, se practicarán, etc.»

Madrid, 16 de mayo de 1940.—El Director general, F. Azpilicueta.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Rectificando las relaciones de 11 y 13 del corriente (BB, OO. del 15 y 16) de aspirantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Instituto convocadas por Orden de 24 de febrero del corriente año en turnos restringido y libre, respectivamente.

Habiéndose padecido error material en la publicación de las listas de aspirantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones a cátedras de Instituto convocadas, en turnos restringido y libre, respectivamente, por Orden de 24 de febrero último, y cuya publicación errónea aparece en los números 136 y 137 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 15 y 16 de mayo actual,

Esta Dirección General ha resuelto que se publiquen, debidamente rectificadas, las listas de aspirantes admitidos provisionalmente a las referidas oposiciones.

Madrid, 16 de mayo de 1940.—El Director general, José Pemartín.

Aspirantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones a Cátedras de Institutos convocadas, en turno restringido por Orden de 24 de febrero último

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Instituto, puesto en vigor por Decreto de 4 de septiembre de 1931,

Esta Dirección General publica, a continuación de la presente Orden, las listas de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas, en turno restringido, por Orden de 24 de febrero último (B. O. del 29), debiendo tener en cuenta los referidos aspirantes que los signos puestos a continuación de cada nombre indican que no han acreditado los extremos siguientes:

- A) Fecha de nacimiento.
- B) Certificado de Penales.
- C) Certificación del título o estudios de la Licenciatura.
- E) Derecho a tomar parte en el turno restringido.

F) La condición de Caballero mutilado.

G) La condición de Oficial provisional y posesión de la Medalla de Campaña.

H) La condición de ex combatiente y posesión de la Medalla de Campaña.

I) La condición de ex cautivo por un tiempo mínimo de tres meses de cautiverio.

J) Dependier económicamente de víctimas de la guerra.

K) Falta de reintegro en la documentación.

L) Haber desempeñado cátedra durante el tiempo mínimo de un curso completo.

El plazo para subsanar las deficiencias en la documentación será el de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha en que aparezcan insertas estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El mismo plazo se concede para que puedan formular las reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes que resulten excluidos en la relación que a continuación se publica.

Madrid, 11 de mayo de 1940.—El Director general, José Pemartín.

Listas de los solicitantes admitidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones convocadas, en turno restringido, por Orden de 24 de febrero de 1940.

Lengua y Literatura españolas

- D. Jesús Manuel Alda Tesán: A)
- D.ª Juana García Revilla García.
- D. José Aguilera Márquez.
- D.ª Carmen García Lorenzana García.
- D.ª Consuelo Burell Mata.
- D.ª Matilde Martín González.
- D. Manuel Martínez Camaró: A), B), C), E).
- D.ª Manuela Fernández Mateos.
- D.ª Flora Agurra Echesuri.
- D.ª Concepción Rodríguez Lencina: J).
- D. José Gómez Posada Curros.
- D. Rafael Blanco Caro: H).
- D.ª María de los Dolores Caudevilla Martínez.
- D. Pablo Póu Fernández: A), B), I).
- D. Germán Arteta Errasti: A).
- D. Luis Batlle Prats.
- D. Carlos Calatayud Gil: A).
- D. José María Cía Alvarez: A).
- D. Evaristo Correa Calderón.

D.^a María del Carmen Gabriel y Peralt.

D.^a María de las Angustias García Martín: A), C).

D. José López Agüero: A), B), C), E).

D. Joaquín del Val Casado: A), B), C), E), H).

D. Joaquín María Agra Cadarso. D. José María Benavente y García Fanjul: A).

D. Javier Cruzado García: A).

D. Salvador Fernández Ramírez.

D.^a Inés García Escalera.

D. Fernando Poyatos Catalina.

D. Raúl Serrano Guillén: A), B), C), E).

D.^a Antonia Suau Mercadal: A), B), C).

D.^a Elena Villamana Peco.

D. Fernando Fernández Cortés Morán.

D. Daniel Ruiz Bueno.

D.^a Francisca de Urquía y García-Junco.

D. José Berruezo Ramírez: A), B), C), E), H).

D. Emilio Caballero-Infante y Soldado.

D. Camilo Chousa López.

D. Ramón Escalada Hernández.

D. José María Gil Vázquez.

D. Luis Guarner Pérez: A), B), C), E).

D. Alejandro Hernández Martín: A).

D. Juan María López Aguilar: A).

D. Enrique Olmos Cercós: B).

D.^a María Pascual Ferrández: A).

D. Alejandro Robles Maza: A).

D.^a María San José Fernández: A).

D. José María Sobejano Estévez: E).

D. Vicente Ferraz Castán: A), H), I).

D.^a Carmen Fontecha Ramiro.

D. Emilio Orozco Díaz.

D.^a Aurora Galera Martín.

D. Antonio Papell Garbí: K).

D.^a María de las Mercedes Costa Ramos.

D.^a María del Carmen Fernández Rodríguez.

En el grupo de ex combatientes queda incluido don Jesús Alda Teván.

En el grupo de ex cautivos, don Rafael Blanco Caro, don Carlos Calatayud Gil, don Javier Cruzado García y don Daniel Ruiz Bueno.

Geografía e Historia

D. Agustín Paláu Claveras: A), C).

D. Manuel Portugués Hernando: A).

D. Julio Ortega Galindo: A), G).

D. Justiniano García Prado: H).

D. Luis Villaba Janson: B).

D. Antonio Domínguez Ortiz: H).

D. Juan Manuel Grima Reig: A), B).

D.^a Matilde Moliner Ruiz: A), B), C), E).

D. Andrés Dávalos Serrano.

D.^a María del Pilar Delgado Piñar: J).

D. José Pastor Gómez.

D. Vicente Pérez Delgado Arapiles: A), B), C), E), L).

D.^a María Cruz del Pilar Villacampa Buisán: A), B), C), E), L).

D. Francisco Cordón Mateo.

D. Antonio Martín Panadero: A).

D.^a María Teresa Oliveros Rives: A).

D. Francisco Pérez Fernández.

D. Félix Ros Martínez.

D. Vicente Antonio Cascant Navarro: J).

D. Luis José Ceruelo Arias.

D.^a Joaquina Comas Ros: A), B), C), E), L).

D. Francisco Esteve Gálvez.

D. Jesús García Tolsá.

D. Rafael Hernández Ruiz de Villa.

D. Claudio Infanzón Sánchez: A).

D. Moisés López de Turiso Moraza.

D. Amancio Marín de Cuenca.

D. Manuela Molina Arboledas: A), B), C), E), L).

D. Octavio Nogales Hidalgo.

D. Francisco Olid Mayscunave.

D. Antonio Ruméu de Armas.

D. Manuel Sorá Boned: A), H).

D.^a Lucila Utrilla Alcántara.

D. Francisco Villena Villalain: F), G).

D. Salvador Amada Sanz: A), H).

D.^a María Amigo Amigo.

D. José Ramón Castro Alava.

D. Manuel Chaves Jiménez.

D. Federico Diez de la Lastra y Díaz Güemes: A).

D.^a Amparo García Garvia.

D.^a Elisa Álvarez de la Riva.

D. José Arjona López.

D. José Cádiz Salvatierra.

D. Domingo Físac Clemente.

D.^a Hortensia Fuster Villegas: A), B), C), E), L).

D. Juan Gómez Crespo: A), B), C), E), L).

D. Juan Masía Vilanova: B).

D.^a Carmen Roca Molinas: A).

D. Santiago Sobrequés Vidal.

D. Angel Turón Buñá: A), B), C), E), L).

D. Alfonso Vázquez Martín.

D. Joaquín Avellá Vives: A).

D. Enrique Careaga Echevarría.

D. Antonio Pla Gibernáu.

D.^a Carmen Gómez Carbonell.

D.^a Clotilde Noguerras Cabezall.

D. Joaquín Santaló Nualart: A).

D. Antonio Palomeque Torres.

D. José Tuset Alamazán: A).

D. Tomás Estévez Martín.

Quedan incluidos en el turno de Oficiales provisionales D. José Pastor Gómez y D. Francisco Cordón Mateo.

En el turno de ex cautivos, don Manuel Portugués Hernando y don Moisés López de Turiso.

Lengua latina

D. Angel de la Vega Moro.

D. Julio Feo García.

D. Donaciano García Ruiz.

D. Vicente García de Diego: B).

D.^a María del Pilar Sánchez Sarto.

D. José Blasco Such.

D. Benedicto Nieto Sánchez.

D. Juan Gutiérrez Pons.

D. Angel Alonso Manzanera: H).

D. David Gonzalo Maeso: A), B), C), E).

D. Ignacia María Sagarna y López de Goicoechea.

D.^a Irene Biescas Moreno.

D. Luis García Nieto: A), B), C), E).

D. Iñigo José Gracia López: H).

D.^a Encarnación Plans Sanz.

D. Francisco Fuentes Pascual.

D. Santiago Herrero Camino: A), B), C), E).

D. Clemente López Crespo.

D. José Manuel Aguilar Boreas.

D. José María Casas Homs: A).

D.^a Hilar Cortiles Calderón: A).

D. Rogelio Fortea Romero: H).

D. Manuel García Paz: A), B), C), E).

D. José Montesinos Abellán.

D. Leopoldo Pérez Ortiz.

D. Francisco Rodríguez Pereira: A).

D. José Serrano Calderó: A), J).

D.^a Aurora Verdú García: A).

D. Ricardo Aguilar López: A).

- D.^a María del Carmen Coloma Dávalos.
- D. Agustín González Brañas.
- D. Andrés Bonilla González: A), B), C), E).
- D. Enrique Grandía Riba.
- D. Carlos Magriñá Soler.

Filosofía

- D. Agustín Muñoz Carrascosa.
- D. Vicente Genovés Amorós.
- D. Juan Manuel de las Heras Garrido.
- D. José Nieto Iglesias.
- D. Domingo de Arrese y Magra: A).
- D.^a Juliana Izquierdo Moya: A).
- D. Juan José Mantecón Molins.
- D. Manuel Mindán Manero.
- D. Felipe Antonio Pradas Herando: A).
- D.^a Vicenta Alonso Delgado.
- D. Daniel García González: A), B), C), E).
- D. Francisco de Paula Ribelles Barrachina.
- D.^a Isabel Taronji Orfila.
- D. Alejandro Satorras Capell.

Física y Química

- D. Rafael Martínez Aguirre.
- D. José María Octavio de Toledo y Guillén: H).
- D. Enrique Sanz Jarauta.
- D. Alnceto Covelo Villaverde.
- D. Luis Llopis Carbonell.
- D. José Tur Vidal: A).
- D. Alejandro Cuesta del Muro.
- D. Eugenio Olivas Flores: A), B), C).
- D. Juan Gómez Sánchez: A).
- D. Luis María Iribarren Irurzun.
- D.^a Cándida Curiel Diez.
- D. José María Pinilla Sancho.
- D. José Pérez Ramírez: B).
- D. Ricardo de Sádaba Sanfrutos.
- D. Edmundo Mairlot Chaudoir.
- D. Juan Belda López: J).
- D. Eduardo Nagore Gómez.
- D. Angel Luermo Alonso: G).
- D.^a Carlota Rodríguez de Robles: A), B), C), E).
- D. Pedro Dellmans Barcones.
- D. Ricardo Rincón Sánchez.
- D. Manuel Amigo Torres: A).
- D. Diego Sánchez Acosta: A).
- D. Martín Santos Romero: G).
- D. Feliciano González Bernabé: A), B).
- D. José Manuel Díaz Robles.
- D. Angel Liso Prósper.
- D. Luis San Gil de Pedro.
- D. Andrés Masiá Martí.
- D.^a Esther Llorca Quintana.

- D. José Souto Vilas.
- D.^a Concepción Zuasti Ferrández.
- D. Enrique López Miño: G).
- D. Javier Echávarri Ostiz.
- D. Félix Orús Morata: E), L).
- D. Aurelio de la Fuente Arana: A), C).
- D. Miguel Morro Ramírez.
- D. Atilio González Rodríguez: A).
- D. Julio San Román Moreno: A), C).
- D. José Gassiot Llorens: H).
- D. Francisco Molina Múgica.
- D. Francisco Ruiz Alba.
- D. Victoriano Martín Vivaldi: G).
- D.^a Carmen García Amo.
- D. José Cos Beamud.
- D. Francisco Folch Solé.

En el grupo de Oficiales provisionales quedan incluidos D. Rafael Martínez Aguirre, D. Luis María Iribarren Irurzun, D. Luis San Gil de Pedro y D. Francisco Molina Múgica.

En el grupo de ex combatientes, D. Angel Liso Prósper, D. Javier Echávarri Ostiz y D. José María Pinillos Sancho.

En el grupo de ex cautivos, don Pedro Dellmans Barcones.

Ciencias Naturales

- D. Manuel Jordán de Urries y Azara: A), B).
- D. Ramón Ruiz Martínez.
- D. Prudencio Virgili Rovira.
- D. Jorge Sirera Jene: A).
- D. Antonio Mantero Naranjo.
- D.^a Asunción Portoles Train: A), C).
- D. Buenaventura Bellido Martín.
- D. Manuel Escriche Esteban.
- D. Manuel Cortiz Ferrer: A).
- D. Isidoro Gómez de Argüello.
- D. Herminio Blanco Santiago.
- D. Juan de Vera y de la Torre: A), B), C), E).
- D. Amador Balbás de Bustos: A).
- D. Antonio González Carnero: A).
- D.^a María del Rosario Montoya Santamaría: A).
- D.^a Esperanza García Jiménez Sainz: A).
- D. César Marín Casanovas.
- D. Daniel Bescansa Aler: G).
- D. Antonio Correas Martín.
- D. Jerónimo Roig Binimelis: A).
- D.^a María de Pilar Olay Cabal: A).
- D. Teodoro Azaustre Urban: A), B), C).

- D. Pedro García Bayón-Campanas: A), B), C).
- D.^a María de los Angeles Ferrer Sensat: A).
- D. Juan Pérez Jordá: A).
- D. Julio Escuder Mir: I).
- D. Leopoldo Mosquera Caramello: J).
- D. Pedro Mateo Martínez: A).
- D. Mariano Motos Fagés.
- D. Manuel Gil Linares.
- D. Jacobo Hontoria González.
- D.^a Paulina Zavala Lafora.
- D. Manuel Agramunt Matutano: A).
- D. Pedro Morte Pereda: A).
- D. Antonio Torres Castaño.
- D.^a Elvira Gil Perales.
- D. Jenaro Fernández Santamaría.

- D. Eugenio Torre Enciso: G).
- D. José Hidalgo Barcia: A).
- D. Timoteo Botey Mateu.
- D. José Fernández Lomana Perelategul.

- D. Alfonso L. Campos Pallares.
- D. José Antonio Abellán Serrano: A).
- D. Gregorio Planchuelo Portales: A), B), C), E).
- D. Francisco Aragón Escacena: A), B), C), E).
- D. José María Álvarez Rivera.
- D. Prudencio Seró Navas: A).
- D. Ramón Bigas Canals.

Matemáticas

- D. Humberto Salmeron Arenas: A).
- D. Manuel Oliveras Dalmáu.
- D. Luciano Igea Martínez: A), B), C).
- D. Isidro Navarro Jiménez.
- D. Miguel Mercader y Larrain.
- D. Ricardo Salcedo Gumucio: A), B), C), D), E).
- D. Salustiano Gómez Álvarez.
- D. Benito Pastor Pérez.
- D. Juan Gallego Hernández: B).
- D. Vicente Bielza Laguna.
- D. Eduardo Alberto García: H), K).
- D. José Beltrán Villagrasa.
- D. Luis Vilanova García.
- D. José Solo de Zaldivar y Ruiz: A), B).
- D. Antonio Rodríguez Garrido.
- D. Juan Jáuregui Briales: A).
- D. Cipriano Miguel Ruiz.
- D. Enrique Irueste Róda.
- D. Antonio Villora Ripolles: A).
- D. Moisés Urmeneta Cidrián.
- D. Angel Márquez Vela.

D. Miguel Colomer Martí: A), B), C).

D. Antonio Octavio de Toledo y Guillén: A), C), H).

D. Luis Alcántara Lama.

D. José María Frontera de Haro.

D. Saturnino Gabriel Barrera Gomez.

D. Manuel Sastre Carreras: A).

D. Joaquín Febrer Carbó.

D. Joaquín Sánchez Losada: A).

D. José González Falomir.

D.ª Agueda Gimeno Payá: A), B).

Madrid, 11 de mayo de 1940.—El Director general, José Pemartin.

Relación de solicitantes admitidos provisionalmente a las oposiciones para cátedras de Instituto convocadas por Orden de 24 de febrero último, en turno libre

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Instituto puesto en vigor por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

Esta Dirección General publica a continuación de la presente Orden las listas de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas en turno libre por Orden de 24 de febrero último (B. O. del 29), debiendo tener en cuenta los referidos aspirantes que los signos puestos a continuación de cada nombre indican que no han acreditado los extremos siguientes:

- A) Fecha de nacimiento.
- B) Certificado de penales.
- C) Certificación del título o estudios de la Licenciatura.
- D) Certificado de adhesión al Régimen.
- F) La condición de Caballero Mutilado.
- G) La condición de Oficial provisional en posesión de la Medalla de campaña.
- H) La condición de ex combatientes en posesión de la Medalla de campaña.
- I) La condición de ex cautivo por un tiempo mínimo de tres meses de cautiverio.
- J) Dependier económicamente de víctimas de la guerra.
- K) Falta de reintegro en la documentación.

El plazo para subsanar las deficiencias de la documentación será el de diez días naturales, a contar

desde el siguiente a la fecha en que aparezcan insertas estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando bien entendido que no serán válidas las reclamaciones y documentos que no tengan entrada en el Registro de este Ministerio dentro del referido plazo.

El mismo tiempo se concede para que puedan formular las reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes que resulten excluidos en la relación que a continuación se publica.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—El Director general, José Pemartin.

Lengua y Literatura Española

D. Camilo de la Cruz Herrero: A), B), D)

D.ª María Esperanza Carolina Reig Salvá: A), D)

D. Ramón Luelmo Alonso: D).

D.ª Juana García Revillo y García: B), D).

D.ª Carmen García Lorenzana García: A).

D.ª Consuelo Burell Mata.

D.ª Manuela Fernández Mateos.

D.ª Flora Agurrea Echesure.

D.ª María Concepción Rodríguez Lende: J).

D. José Lampreave Blasco.

D.ª Julia de Francisco Iglesias: D).

D. Rafael Balbin de Lucas: A).

D.ª Dolores Capdevilla Martínez.

D. Pablo Pou Fernández: A), B), D).

D.ª Petra de Benito Barrachina:

A), B).

D. Rafael Blanco Caro: H).

D.ª María Carmen Cañedo Argüelles Velasco: A), B), C), D), J).

D. Evaristo Correa Calderón.

D.ª María Carmen Gabriel Peral.

D.ª María Augustias García Martín: A), C), D).

D. Luis Lopez Santos.

D. Felix Ros Cebrian: H).

D. Joaquín del Val Casado: A), B), C), D).

D. Alonso Zamora Vicente.

D. Joaquín María Agra Cadarso.

D. José María Benavente García Fanjul: A).

D. Javier Cruzado García: A), D).

D. Salvador Fernández Ramírez: A), D).

D.ª Carmen Galán Bustamante.

D.ª Inés García Escalera,

D. Luis María González Simón: G).

D. Victorino López González.

D.ª María Dolores O'Felán Vidal.

D.ª Angeles Oran Jáuregui.

D. Juan Ruiz Peña: H).

D.ª María Dolores Salazar Bermúdez: A), B), C), D).

D. Francisco Sánchez Castañer.

D. Raul Serrano Guillén: A), B), C), D).

D.ª María Pilar Servan Mur: A), B), C), D).

D.ª Elena Suau Mercadal: A), B), C).

D.ª Elena Villamana Peco.

D. Eduardo Conde Botas: A).

D. Fernando Fernández Cortés Morán: D).

D. José Gallego Regio: G).

D. Daniel Ruiz Bueno.

D. Juan Alborg Escartí: A), B), C), D).

D. Juan Alcina Franch: A), B), C), D).

D. Francisco Balbin de Villaverde: A), B), C), D).

D. José Berruczo Ramírez: A), B), C), D), H).

D. Victoriano Colodrón Morán: A), H), J).

D. Camilo Chousa López.

D. Leonardo Franco Villagrà: A), D).

D.ª Juana García Revillo y García.

D.ª María Josefa Gestoso Tudela.

D. José María Gil Vázquez.

D. Luis Guarner Pérez: A), B), C), D).

D. Alejandro Hernández Martín: A).

D. Luis Jiménez Merino: D).

D.ª Ana María Liaño Pacheco: A), D).

D. Juan María López Aguilar: A).

D. Emilio Mitre González: A), D).

D.ª Enriqueta Oliver Belenguier: A).

D. Enrique Olmos Cencós: D).

D.ª María Pascual Ferrández: A).

D.ª María Nieves Rico Lloréns: C).

D. Jacinto de la Rive Silva: A), B), D).

D.ª María San José Fernández: D).

D. José María Sobejano Esteve: A).

D. Federico del Valle Abad: D).

D. Vicente Ferraz Castán: A), H), I).
 D.^a Carmen Fontecha Ramiro.
 D. Gonzalo Torrente Ballester: A), C), D).
 D.^a Aurora Galera Martín.
 D. Joaquín Maroto Coll.
 D. Emilio Orozco Díaz.
 D. Fernando García Rivero Burbano: K).
 D. Antonio Papell Garbía: K).
 D.^a María Mercedes Costa Ramos.

Geografía e Historia

D. Manuel Portuguesez Hernandez: A).
 D. Vicente Ena Lorente: A), B), C), D).
 D. Justiniano García Prado: H).
 D. Antonio Domínguez Ortiz: H).
 D. Eusebio Puelles Puelles: A), D).
 D. Juan Manuel Grima Reig: A), B).
 D.^a María Guadalupe de Lorenzo Cáceres: A), B), C), D).
 D. Manuel de Castro Muñoz.
 D.^a Luisa Cuesta Gutiérrez: A), D).
 D. José Arenas Arévalo: A).
 D. Luis Cobos Camargo: A), D).
 D. Eduardo Bryant Soler: A), B), C), D).
 D.^a Josefa Victoria González Rubio: A), B), C), D).
 D. José Pastor Gómez.
 D.^a Vicenta Pérez Delgado: A).
 D. Bartolomé Taltavull Estrada.
 D. Antonio Alonso Mora: B), D).
 D. Pedro Rodríguez Muñoz: A), H).
 D.^a María Angeles Belda Soler: A).
 D. Joaquín Benítez Lumbrecas: A), B), C), D), J).
 D.^a Amparo Blasco Alonso: D), J).
 D.^a Angeles Canellas López.
 D. José Cenzano Martínez.
 D. Juan Costa Viñas: C), H).
 D. Joaquín Manuel de Echegaray Echegaray.
 D.^a Eulalia Gallardo Grande: C), D).
 D. Carlos José Guitart.
 D. Manuel Lueza del Valle: D).
 D.^a Josefina Moreno Moreno: D), J).
 D.^a María Teresa Oliveros Rives: A).
 D. Francisco Pérez Fernández.

D. Félix Ros Martínez.
 D. Evello Teijón Laso.
 D.^a María Encarnación Vinuesa Fernández.
 D.^a Rosa Abad Ameijeiras.
 D. Vicente Diego Bedía y Trueba: A), B), C), D), I).
 D. Vicente Cascant Navarro: J).
 D.^a Josefa María Chaume Aguilár: D).
 D. Isidoro Escagües Tavierre.
 D. Ricardo Fernández Martínez: D).
 D.^a Mercedes González de Heredia Garcés: D).
 D. Arcadio Guerra Guerra: A), C), H).
 D. Rafael Hernández Ruiz de Villa: H).
 D. Claudio Infanzón Sánchez: A).
 D. Moisés López de Turiso Morasa.
 D. Claudio Miralles de Imperial Gómez: A), B), D).
 D.^a Manuela Molina Arboledas: A), B), C), D).
 D. Juan Montero Botana: A).
 D. Francisco Olid Maysonnave: D).
 D. Basilio Osaba Ruiz de Erenchu.
 D. José Pérez Bustamante: G), J).
 D.^a María Encarnación Plans y Sanz de Bremón.
 D.^a Joaquina Rodríguez Caminero: D).
 D. Felipe Ruiz Martínez: B), H).
 D. Antonio Roméu de Armas.
 D.^a Dolores Salazar Bermúdez: A), B), C), D).
 D.^a Amalia Sicilia Carmona.
 D. Manuel Sorá Boned: A), D).
 D.^a Lucila Utrilla Alcántara.
 D.^a Josefina del Valle y Carlos Roca: A), B), J).
 D.^a María Amigo Amido: D).
 D. Víctor Azcárraga Bustamante: H).
 D. Federico Balaguer Sánchez: H).
 D. José Ramón Castro Alava.
 D. Carlos Comenge Navas: A), B), C), D), H).
 D. Federico Díez de la Lastra: A), D).
 D.^a Amparo García Garvía.
 D. Félix Sáenz Fernández: A), B).
 D. Luis Serrate Arruego.

D. Leoncio Alfonso Pérez: A), G).
 D.^a María Luisa Alvarez Quesada: A), B), C), D).
 D.^a Elisa Alvarez de la Riva: A).
 D. Salvador Amada Sanz: A), H).
 D.^a María Carmen Amaya Aibar: A), D).
 D. José Boluda San José.
 D. José Cádiz Salvatierra.
 D. Francisco Espárrago Acepio: A), C), H).
 D. Luciano Fariña Couto: A), B).
 D. Manuel Fernández Rodríguez: G).
 D. Domingo Fisac Clemente.
 D.^a Hortensia Fúster Villegas: A), B), C), D).
 D. Francisco Esteve Gálvez: A).
 D.^a Carmen García Ruiz: A), D).
 D. Juan Gómez Crespo: A), B), C), D).
 D.^a María González Sánchez Gabriel.
 D. Demetrio Trinidad Gonzalo López: A), B), C), D), I).
 D.^a María Carmen Ibarra del Olmo: K).
 D. Teodoro López Sanmartín: D).
 D. Joaquín Lorenzo Fernández.
 D.^a Angela Manso Pérez: A), B), C), D), H).
 D. Juan Masiá Vilanova.
 D. Bartolomé Muñoz del Saz: D).
 D. Santos Ruiz de Garibay e Irigoras: A), B), C), G).
 D. Francisco Ruiz Jurado: B).
 D. Alvaro Santamaria Arandez: B), H).
 D. Santiago Sobrequés Biad.
 D. Angel Turón Bufía: B), D).
 D. Joaquín Avellá Vives: A), B), C).
 D. Enrique Carcaga Echeverría.
 D. Francisco Franco Blas: A), B), C), D).
 D. Agustín Palau Claveras: A), C).
 D. Antonio Pla Gibernau.
 D.^a María Carmen Bugallo Orozco.
 D.^a Carmen Gómez Carbonell.
 D.^a Daria González García.
 D.^a Clotilde Nogueras Cabeza-li: A).
 D.^a María Ferrin Moreiras: C), D).
 D.^a María Pura Lorenzana Pradó: D).
 D. Antonio Meicide Pardo.
 D. Antonio Palomeque Torres.

D.^a María Carmen Rey Martínez: C).

D. José Tuset Almazán: A).

D. Tomás Estévez Martín.

En el grupo de Caballeros Mutilados quedan incluidos don José Pérez Bustamante y don Joaquín Lorenzo Fernández.

En el de Oficiales provisionales don Manuel de Castro Muñoz, don José Arenas Arévalo, don Basilio Osaba y Ruiz de Erenchu y don Francisco Blanco Blas.

En el de los restantes ex combatientes, don José Pastor Gómez, don Evelio Teijón Laso, don Isidoro Escagues Favierre, don Félix Sáenz Fernández y don Luis Serrate Arruego.

En el de ex cautivos, don Vicente Ena Lorente, don Eusebio Puelles Puelles, don Eduardo Bryan Soler, don Bartolomé Taltabull Estrada, don Carlos José Guitart y don Moisés López de Turiso.

En el de familiares de víctimas de la guerra, don Francisco Ruiz Jurado.

Latín

D. Vicente García de Diego López.

D. Ángel de la Vega Moro.

D. Julio Feo García.

D. Félix de la Fuente y Marquín de Baltrán.

D. Francisco Barquero Lomba: D).

D.^a María Pilar Sánchez Sarto.

D. Joaquín Florit García.

D. José Blasco Such.

D. Mariano Gaité Campó: A).

D. Lucas Lorenzo Rodríguez: G).

D. Francisco Escobas García: A), B), C), D).

D. José Luis Estefanía Martínez: A), B), C).

D. Teodoro Cuesta Moreno: A).

D. Juan Gutiérrez Posn, don Manuel Cruz Mancera: A), B) y C).

D. Luis Duque Martín: C).

D. Fortunato Durántez Caminero: A).

D. Benedicto Nieto Sánchez.

D. Ángel de la Vega Moro.

Doña María del Pilar Andrés Rebolgar: A).

D. Marcial José Bayo Fernández.

D. Juan Costa Viñas: B).

D. Juan Costa Tapiola: D).

Doña Esperanza Ducay Bermejo.

D. Hilario Elizalde Zabalza.

D. David Gonzalo Maeso.

D. Clemente Manuel Guallar Pérez: A), B), C), D).

D. José María Herrero García: A), H).

D. Francisco Manso Pérez.

D. Ángel Matellanes Bernard: A), C), J).

D. Florencio Minguez Pérez.

D. Ignacio María Sagarna y López de Goicoechea.

D. Manuel Vallés Puente.

D. Enrique Chao Espina.

D. Luis Alonso Villalobos Solórzona: D).

D. José María Arteché: A), B), C), D).

D. Bartolomé Cabrera Bertoméu: A), B), C).

Doña Josefa Cereza Álvarez.

D. José Crescente Vega.

D. Luis Fernández Castañón: A).

D. Ramón Fernández Pousa: B), D), H).

D. Luis García García: A), D).

D. Luis García Nieto: A), B), C), D).

D. Manuel Maestro Maestro: A), B), C), D), G).

D.^a María Carmen Martínez Rodríguez.

D. Isidoro Montial García: A).

D. Ramón Olalla Villalba: A), B), C), D).

D. Clemente Palencia Flores: D), H).

D.^a María Pilar Ripollés Sánchez: B), D).

D. Casimiro Torres Rodríguez: D).

D.^a María Pilar Iriarte Guitián: A).

D. Luis Jaime Vidal Soler.

D. Francisco Fuentes Pascual.

D. Mario Guilarte González: A), D).

D. Nemesio Salvador García: A).

D. Julián Gendino García: D).

D. José Manuel Aguilar Bores.

D. Victorino Alonso Antonio.

D. José María Casas Homs: A).

D.^a Ernestina Cazenave Acosta: A), B), C), D).

D. Gregorio Checa López: B), G).

D. Rogelio Fortea Romero.

D. Manuel García Paz: B), D).

D. Donaciano García Ruiz.

D. Demetrio Trinidad Gonzalo López: A).

D.^a Teresa Juncosa García.

D.^a Angela Clara Manso Pérez: A), B), C), D).

D.^a Dolores Melero Luque: D).

D. José Montesinos Avellán.

D. Mariano Ochoa de Olza Ripalda: C), H).

D.^a María Carmen Rodríguez Fernández: A), D).

D. Francisco Rodríguez Perera.

D. Pablo H. Rubio Martínez Chacón: A).

D. Nemesio Sabugo Gallego: B).

D. José Serrano Calderó: A), J).

D.^a María Mercedes de la Vega Martín: A), B), C), D).

D.^a Aurora Verdú García: A).

D. Camilo de la Cruz Herrero: A), B), D).

D.^a María Magdalena Carretas Sastre:

D. Agustín González Brañas.

D. Antonio Gurucharri Martínez: D).

D. Antonio Martínez Pérez: A), D).

D.^a Carmen Villalba Oliver: D).

D. José Castanedo Samperlo: A), D).

D.^a Carmen Coloma Dávalos.

D. Alejandro Ripoll González: K).

D.^a María Carmen Villanueva: A), D).

D. Enrique Grandía Riva.

D. Carlos Magriñá Solé: D).

En el grupo de Oficiales Provisionales quedan incluidos don Ángel Matellanes Bernardo y don Miguel Vallés Puente.

En el de ex combatientes, don Hilario Elizalde Zabalza, don Florencio Minguez Pérez, don Luis Fernández Castañón, don Nemesio Salvador García.

En el de ex cautivos, don Joaquín Florit García, don José María Herrero García y don Pablo H. Rubio Martínez Chacón.

Filosofía

D. Rafael Navarro Aquña: A), B).

D. Adolfo Muñoz Alonso: A), B), C), D), G).

D. Mariano Gaité Campo: A).

D. José Font Frías: D), G).

D. Hilario Rodríguez Sanz.

D.^a Milagros Santa Cruz Bahía.

D. Agustín Muñoz Carrascosa.

D. Vicente Genovés Amorós.

D. Leopoldo Eulogio Palacios Rodríguez.

D.^a Elvira Boluda Hernández: A) D).
 D.^a Dolores Isarria García.
 D. José Nieto Iglesias.
 D.^a Salud Aparicio Simó: A).
 D. José María Gómez López: D).
 D.^a Juliana Izquierdo Moya: A).
 D. Francisco Manso Pérez.
 D. Antonio Rodríguez Sampedro.
 D.^a María Angeles Belda Soler: A).
 D. Juan Costa Tapiola.
 D. Manuel Granell Muñiz.
 D. José María Herrero García: A), H).
 D. Pablo León Murciago: D).
 D. Manuel Mindán Manero.
 D. Juan Francisco Ruiz de Escudero Rodríguez: A), K).
 D. Ambrosio Sanz Lavilla: A).
 D.^a Vicenta Alonso Delgado.
 D. Bartolomé Cabrera Bertoméu: A), B), C).
 D. Adolfo Cuadrado Muñiz: A), B), C).
 D.^a Pilar Falcó Gamboa: A), B), C), D).
 D. Eugenio Fernández Fernández: A), B), C).
 D. Jesús Ferro Couselo: A), B).
 B. Luis Gargúa Nieto: A), B), C), D).
 D. José González Prieto: A), B), C), D).
 D. Angel López Ruiz.
 D. Vicente Martín Fandos: A), G).
 D. Tomás Mora Mateos: D).
 D. Ramón Olalla Villalba: A), B), C), D).
 D. Francisco de P. Ribelles Barrachina.
 D.^a María Dolores Salazar Bermúdez: A), B), C), D).
 D. José Solas García: A), B), C), D).
 D. Manuel Jiménez Rico: A), D).
 D. Ramón Nuñez Gómez: A), C), D).
 D. Victoriano Alonso Antonio.
 D. Francisco Aranzábal Lamaniano: C).
 D. Guillermo Carbonell Berenguer.
 D. Alberto Nonet Marrugá: B), K).
 D. Enrique de Cabo Pérez: A).
 D. José M. Calsamiglia Vives.
 D. Camilo Chousa López.
 D. Jaime Font Rodríguez: A), D).

D.^a Jenara Gil Sesé: A), B), C), D).
 D. Jose Pascual Guerri Nuñez: D).
 D. Eladio Leiros Fernández: D).
 D. Francisco Martín Monglilo: D).
 D. Ismael Martínez Casanoves: A), B), C), D).
 D. Mario Nieto Taladriz.
 D. Basilio de Pablos García: A), B), C).
 D. Guillermo Perca Guardado: A).
 D. Felipe Antonio Prada Hernández: A), B).
 D. Eulogio Ramos Gangoso.
 D. Pablo Sainz del Olmo.
 D. Enrique Valcarce Alfallate: A), B), C), D).
 D. Francisco Yarza Guereño.
 D. Alejandro Satorras Capell.
 D. Edith Tech de Huidobro: D).
 D. Jesús Slegra Andrés: A), D).
 D. Pedro Caravie Hevia: A), B), C), D).
 D. Agustín Casanovas Viñas: A), B), D), G).
 D. José Hernández Hernández: A), B), C), D).
 D. Juan Barbera Ferrer.
 D. Francisco Figuerola Ferrer: A), B), G).
 En el grupo de Caballeros Mutilados quedan incluidos don Antonio Rodríguez San Pedro y don Angel López Ruiz.
 En el de Oficiales provisionales, D. Hilario Rodríguez Sanz, D. Antonio Rodríguez San Pedro y don Angel López Ruiz.
 En el de ex combatientes, doña Milagros Santa Cruz y Bahía y don Mario Nieto Taladriz.
 En el de ex cautivos, D. José María Herrero García, D. Tomás Mora Matels, D. Manuel Mindán Manero, D. Guillermo Perea Guardado y D. Pedro Sainz del Olmo.

Ciencias Naturales

D. Manuel Jordán de Urric y Azara: B), D).
 D. Ramón Ruiz Martínez.
 D. Jorge Sirera Gené: A).
 D. Antonio Mantero Naranjo.
 D.^a Asunción Portolés Train: A).
 D. Manuel Escriche Esteban.
 D. Jacinto Fernández Puellas: A), B), C), D).
 D. José Amengual Ferragut: A).
 D. Herminio Blanco Santiago.

D. Máximo Martín Aguado: B), K).
 D. Amador Balbás de Bustos: B) D).
 D.^a Josefa Pérez Mateos: A).
 D.^a Juana Clavero Montes: D).
 D.^a María Mercedes González Jimeno: A), B), C), I), J).
 D. Vicente Cea Castrillo: A), B), C), H).
 D. Antonio González Carnero: A).
 D. José Sainz Pardo González: C), H).
 D. Teodoro Azaustre Urbán: H).
 D. Elias Gutiérrez Gil: A), H).
 D. Rafael Verdú Payá.
 D. Simón Juliá Sevillano: A), B).
 D.^a María de los Desamparados Alcedo España: A), B), C), D).
 D. Antonio Izquierdo Tamayo: B).
 D. José Ródenas Díaz.
 D. José Altamirano Durán.
 D. Daniel Bescansa Aler: G).
 D. Tomás Alvira Alvira: D), G).
 D. Jerónimo Reig Binimelis: A), D).
 D. Juan Blanco Díez del Valle: D), H), I).
 D.^a Caridad Robles Mendo: A), B), C).
 D. Olegario Rodríguez Martín: A), B), C).
 D. Juan Vera de la Torre.
 D.^a María Dolores Serrés Sena: A), B), C), D).
 D. Mariano Conrado Villalba: A), B), C), D).
 D. Pedro Mateos Martínez: A), D).
 D. Leopoldo Mosquera Caramelo.
 D. Julió Escuder Mir: D).
 D. Valentín Masach Alavedra: D).
 D.^a Cruz Rodríguez Muñoz: B).
 D.^a Teresa Valls Ramírez: D).
 D. José Antonio Avellan Serrano: A), B).
 D. José Hidalgo Barcia.
 D. Antonio Comet González: A), D).
 D.^a Rosa Monlleó Monlleó: D).
 D.^a María Gómez Martí: A), I).
 D. Jenaro Fernández Santamaría.
 D.^a Elvira Gil Perales.
 D. Julio Taboada Bonastre: A), B), C), D), H).
 D. Antonio Torres Castaño: D).
 D. Jaime Pallejá Bru.
 D. Pedro Morte Pereda: D).
 D. Manuel Agramund Matutano.

D. Maximino San Miguel Arribas: B).

D.^a Paulina Zabala Lafora.

D. Alfredo Llecha Ferrer.

D. Ignacio Cubillas Jiménez: A), D).

D. Alfonso L. Campos Pallarés.

D. Eugenio Torre Enciso: G).

D. José Hernandez Lomana Perelétgui.

D. José Sánchez Alvarez: D).

D. Francisco Aragón Escacena: A), B), C), D).

D. León Andrés García: A), D).

D. Luis Vallmitjana Rovira: A), D).

D. Noel Llopis Lladó: D).

D. Ramón Vigas Canals: D).

D.^a María Dolores Serres Sena.

Quedan incluidos en el grupo de Oficiales Provisionales don Jorge Sirera Gené, don Máximo Martín Aguado.

En el grupo de ex combatientes don Jorge Sirera Gené, don Máximo Martín Aguado, don Olegario Rodríguez Martín, don Juan de la Vera y de la Torre.

En el de familiares de la guerra don José Altamirano Durán.

Física y Química

D. Manuel San Juan Castro: H), D).

D. Francisco Corchón García.

D. José María Octavio de Toledo Guillén: G).

D. Luis Ruiz Castillo: A), B), D).

D. Eduardo María Gálvez Laguarda: D).

D. Alberto Torres Andrés: A), B), D).

D. Enrique Sanz Jarauta.

D. Aniceto Covelo Villaverde: A), D).

D. Luis Llopis Carbonell.

D.^a Piedad de la Cierva Viudes: A), B), C), D).

D. Roberto Fco García: D).

D. José Tur Vidal: A).

D. Eugenio Oliva Flores: A), B), C), D).

D. Eugenio Gete Alonso

D. Jesús Fernández Lomana Perelétgui: A), D).

D. Andrés Herrero Checa: B), D), G).

D. Tomás Sánchez Pastor.

D. Miguel Angel Enderra Zalba.

D. Serapio Prieto Cantera.

D. Basilio Ricardo López Gracia.

D. Damaso Alonso Duro: A), B), C), D).

D. Luis María Iribarren Irurzun.

D.^a Cándida Uriel Díez: D).

D. Joaquín Marquínez Losada: B), C), D).

D. Angel Vian Ortuño: A), B).

D. José Andréu Settler: A), B), C).

D. Ricardo de Sádaba Sanfrutos.

D. Alejandro Font de Bedoya: A), B), D).

D. Vicente Mira Pastor: A), B), C), D).

D. José María Espinosa Feijóo: A), B), C), D).

D. Arturo Hernández Sánchez: A), D).

D. José María Puigbert Frontfreda: D).

D. José Bonet Cuffi.

D. Alfonso Victoria Unzué: A).

D. Luis García Escolar: A), B), C), D).

D.^a María Blanca Asenjo Guzpegui.

D. Pedro Muñoz Juan: A), D).

D.^a Luisa Prieto y Pérez Ledo: A).

D. Carlos Barcia Goyanes: A), B), C), D).

D. Florentino Gómez Ruimonte: A), B).

D. Agustín Díaz Ungría: A), C), D).

D. Jose Maria Pinilla Sancho.

D. Tomás Reyero Martínez: A), B), C), D).

D. Domingo Salvador García.

D. Diego García Usano: A), B).

D. José García Vicente: H).

D.^a Amelia Garrido Mareca: D).

D.^a Elisa Izuel Labad: A), D).

D. Aurelio Cabra Fernández: A), D).

D. Ramón de Dios Vidal: A) G).

D. Fernando Cano de Santayana: A).

D. Edmundo Mairlot Chaudoir.

D. Juan Belda López: J).

D. Humberto Migoya Gómez: A), B), D).

D. Rafael Martínez Aguirre.

D. Fernando Martín Panizo: A), D).

D. Manuel López Romero: B).

D. Felipe Luzón Domingo: A), D).

D.^a Elisa Ruiz de Zárate.

D. José Sanz D'Anglada: A).

D. Francisco Rubio Guerra: H), I), J).

D.^a Carlota Rodríguez de Robles: A), B), C), D).

D. José del Aguila Martín: H).

D. Pedro Dellmans Bascónes.

D. Angel Hoyos de Castro: A), D).

D. Ricardo Rincón Sánchez.

D. Luis García Nieto.

D. Julio Minguez García.

D. Narciso Mesa Fernández.

D.^a María del Pilar Esquiroz Medina: A), B), C), D).

D. Mariano Conrado Villalba: A), B), C), D).

D. Gregorio Ramón Cebrián: A).

D. Diego Sánchez Acosta.

D. Martín Santos Romero: G).

D. Feliciano González Bernabé: A), D).

D. Juan José Carballa Puerto: D).

D.^a Felisa Vicente Prada.

D.^a María Asunción Vicente Prada.

D. Agustín Follá Leis.

D. José M. Díaz Robles: D).

D. Fernando Hortal Sánchez.

D. Eugenio Olmero Rogero: G).

D. Antonio Martín Peña: A), D), H).

D. Manuel Fernández Suárez: A), D).

D. Luis San Gil de Pedro.

D.^a María Rosa Franco Troimil: A), D).

D. Eladio Gayoso Díaz: A), C), D).

D. José García Ezquerro: H).

D. Joaquín Hontoria García Ortiz: A), D).

D. José Gassiot Lloréns: A), D).

D. Javier Echávarri Ostiz.

D. Octavio Candela Carbonel: B).

D. Maximiano G. Ramos Alonso: H), K).

D. Jesús Sánchez Reyes: A).

D. Julio San Román Moreno: A), D).

D. Salvador Chiner Campos: A), B), C), D).

D. Miguel Morros Ramírez: D).

D. Manuel Pérez García: A), D).

D. Aurelio de la Fuente Arana: A), C), D).

D. Fidel Uriz Martínez: A), D).

D. José María García Blanch: A), D).

D. Eduardo Primo Llufera: A), B), C), D).

D. José Sierra Jiménez: D), H), K).

D. Enrique López Niño: G).

D. Tomás Almer Arnau: D).

D. José de la Rubia Pacheco: A), B), C), D).

D. José Luis Bauset Ciscar: A), B), C), D).

D. Andrés Masía Martí: D).

D. Angel Romo Villacampa: A), D).

D.^a Concepción Zuasti Ferrández: D).

D.^a María Rosario Jáuregui Ansola: C), D).

D. Indalecio Gómez Sánchez: D), H), K).

D.^a María Rodríguez Vázquez.

D. José Souto Vilas: D).

D. Alfonso Prada Rodríguez: K).

D. Jaime Gómez Ullate: D).

D. Juan Reyes Fernández García: A), D).

D. Joaquín Pascual Teresa: A), B), J).

D.^a Elena Borao Molto.

D.^a Isabel Bullido Gómez: K).

D. Gerardo Pastor Olmedo.

D. Antonio Manzanar y Jimeno: H).

D.^a Esther Llorca Pintado.

D. Bartolomé Orfila Canals: A).

D. José M. Cobian Rodríguez: A), B), C), D), G), I).

D. Atilio González Rodríguez: A).

D. Cristóbal Leal Lloret.

D.^a Carmen García Amo.

D. Victor Cerdeño Conde: A), C), D).

D. Victoriano Martín Vivaldi: G).

D. Francisco Ruiz Alba.

D. José Cos Beamud.

D. Juan Ugarte Pollano: D) y justificar nacionalidad.

D. Angel Suárez Ema.

D. Leandro Ruiz González Linares.

D. Auxil. Goñi Donazar.

D. ... Martín Ocerin: B), D).

D. José Boch Ridaura: A), D).

D. Néstor Rodríguez Castro: G).

D.^a Petra de Prada Cantalapie-dra: D).

D. Enrique Pios Suarez.

D. Francisco Folch Solé: D).

D. Alvaro Gómez Silió: H).

Quedan incl. en el grupo de Cat "Mutilados, don Alfonso Victoria Unzué y don Gerardo Pas-tor Olmedo.

En el grupo de Oficiales Provi-sion: don Tomas Sanchez Pas-tor, don Alberto Torres Andres, don Miguel Angel Ederra Zalba, don Basilio Ricardo Lopez Gracia, don Luis Maria Iribarren Urzun.

don Domingo Salvador García, don Fernando Martín Panizo, don Luis García Nieto, don Fernando Hortal Sánchez, don Luis San Gil de Pedro y don José Maria Co-bián Rodríguez.

En el de ex combatientes, don José Bonet Cuffi, don José Maria Pinilla Sancho, don Agustín Folla Luis, don Joaquín Hontoria Gar-cia Ortiz, don Javier Echavarrri Os-tiz, don Auxilio Goñi Donazar.

En el de ex cautivos, don Euge-nio Gete Alonso, don Octavio Can-dela Carbonell y don Leandro Ruiz y González de Linares.

Matemáticas

D. José Martínez González: A), H).

D. Miguel Moreno Olmedo.

D. José Maria March Ayucla.

D. Gerardo Guasp Pou: D).

D. Manuel Oliveras Dalmáu.

D. José Martí Mercado Guzman.

D. Emilio Devesa Freixinet: A), B).

D. Ramón de Pedro San Gil: H).

D. Miguel Mercader Larrain.

D. Félix Moreno Carranza: C), G), H).

D. Juan Domenech Menjibar: A), B), C).

D. José Anglada Llovera.

D. Leandro García Lomas.

D. Hipólito Bráximo Fernández

D. Norberto Cuesta Dutari: D).

D. Julio Frisón Mozar.

D. Juan Roch Carulla.

D. Sixto Rio García: A), B), D).

D. Valentín Aldanueva Sal-gueiro:

D. Luis Sanz Vinuesa: A).

D. Juan Cesteros Medrano: D).

D. Tomás Ondarra Azurmendi.

D. ... Rodríguez Vidal: D).

D. Luis Fabra Andrés: G).

D. Sebastián Navarro Sagristá:

A).

D. José Maria Arredondo Ver-dú: A), B), C).

D. Jesús José Fuentes Moreno:

A), B), C), D).

D. Baldomero de la Fuente

Uelés: A).

D. Antonio Pérez Fernández: K).

D. Miguel Zamorano Llorente:

G).

D. Julian Vega Matas.

D. Luciano Igea Martínez: A), B), C), D).

D. Benito Pastor Pérez.

D. David Gangutia Segares.

D. Fernando Gallar Andreu.

D. Juan Gallego Hernández: B), D).

D. Juan García Fernández: A), C).

D. Pedro Amer Vividoni: A), C), D), I).

D. Vicente Bielza Laguna: B), D), I).

D. Fermín Delmas López: G).

D.^a Florencia Izurquizu Galin-do: G).

D. José Bartolomé Montaña Sánchez: H), B), D).

D. José Beltrán Villagrasa: A), D).

D. Luis Lozano Calvo: B), D).

D. Pablo La Porte Sáenz: H).

D. Carlos Ibañez García: A), B), C), D).

D. Fernando Huerta López: A), B), C), D).

D. José Maria Raposo Piqué.

D.^a Maria Encarnación Rios Gar-cia.

D. Ramón Rodríguez Losada.

D. Eutimio Pastor Robles.

D. Pedro Avellanas Cebollero: F), G), A), B), C).

D. Enrique Juan Hernández: D), H).

D.^a Victoria Baylos Carroza: A), B), C), D).

D. Francisco Bernardo Sancho: D), I).

D. Inocencio Aldanondo Martí-nez.

D. Francisco Velazquez de Cas-tro Tamayo.

D. Juan Antonio Morin Tejeri-zo: A), B).

D. Francisco de Asis Samz Sanz: A), B), C).

D. Juan Cutillas Fuentes: B).

D. Andrés Rodríguez Percha: G).

D. José Rodríguez Rojas.

D. Luciano Fernández Penedo: A), B), C), D), H), I).

D. José Ramon Fuentes Mira: A), B), C), D).

D. Luis Llardent Ardiaca: A), C), D).

D. Antonio Fernández de Tro-coni.

D. Manuel Santre Carreras: A).

D. Francisco Mollera Moreno.

D. Antonio Rodríguez Garrido: D).

D. Salvador Segura Domenech.

D. Jesús Sánchez Reyes.

D. Francisco Fernandez - Mier Teran.

D. Jerónimo Delgado Baz, A), D).

D. Antonio Octavio de Toledo Guillen: A), C), H).

D. Joaquín Sánchez Pastor: D).

D. Juan Francisco Valdemoro García: A), B), D), H).

D. Juan Jauregui Briales: A), D).

D. Enrique Mario Guillaume: A).

B), C), D).

D. Antonio Vila Montesinos: A), D).

D.ª Carmen Ferrer Tomás: A), K).

D. Miguel Colomer Martí: B), D).

D. Angel Maruquez Vela.

D. Moisés Urmeneta Cidrián.

D. Antonio Villora Ripollés: A), D).

D. Juan Burrell Martí: D).

D.ª María Francisca Bustos Jimenez: D).

D. Rafael Romero Mercadal: A), B).

D. Cipriano Miguel Ruiz: D).

D. Ezequiel Pul Maestro - Amador: A).

D.ª María Teresa Vazuquez Vazuquez: D).

D. José del Corral Herrero: A), B), C), K).

D. Luis Gonzalez Sabariego: A).

D.ª Aguida Gimeno Payá: A), C), D).

D. Alvaro Sainz Eguizabal: B).

D. José González Falomir.

D. Antonio Ferrin Moreiras: B), C), D).

D. Demetrio Espurz Sánchez: D).

Quedan incluidos en el grupo de

C) Mutilados, don Fernando

de Gallar Andréu y don Andrés Ro-

driguez Percha.

En el de Oficiales Provisionales,

don José María de March Ayuela,

don Fernando Guallar Andréu y

don Francisco de Mollera Moreno.

En el de ex combatientes, don

Juan Roch Tarulla y don David

Gangutia Segares.

En el de ex cautivos: don Sebas-

tian Navarro Sagristá y don Luis García Fernández.

En el de familiares de las víctimas de la guerra, don José María Raposo Piqué.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—

El Director general, José Pomar-

tin.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Rectificando error convocatoria de 8 de marzo último para proveer en la Escuela Central Superior de Comercio plaza de Profesor Auxiliar supernumerario.

Habiendo sufrido error en la convocatoria de 8 de marzo último para proveer, en la Escuela Central Superior de Comercio, la plaza de Profesor Auxiliar supernumerario, afecto a la Cátedra de Política Económica, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril próximo pasado.

Esta Dirección general ha dispuesto se subsane el error padecido y, en su consecuencia, sea condición necesaria para tomar parte en dicho concurso-oposición, hallarse en posesión del título de Intendente Mercantil.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—El

Director general, A. Tovar.

Sr. Delegado de este Ministerio en la Escuela Central Superior de Comercio.

Dirección General de Primera Enseñanza

Sobre convalidación de la devolución de fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Minglanilla (Cuenca).

Imp. Sr.: Vistas las instancias elevadas por don Pedro Beneit Po-

veda, contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Minglanilla (Cuenca), solicitando la convalidación de la Orden de devolución de las fianzas;

Resultando que, con fecha 15 de octubre de 1936, se acordó la devolución de los depósitos constituidos por el señor Beneit para garantizar la ejecución de estas obras;

Considerando que el acuerdo ministerial de referencia se limita al cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones, y principalmente a lo prevenido en el artículo 70 del aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908. Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien convalidar la Orden de 15 de octubre de 1936 al efecto de la devolución de las fianzas constituidas por don Pedro Beneit Poveda, para responder de la ejecución de las obras con destino a Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Minglanilla (Cuenca), y disponer que por esa Ordenación de Pagos, sean entregados al adjudicatario de este servicio los títulos de Deuda amortizable 3 por 100 a que se refieren los resguardos señalados con los números 309.023 y 309.022 de entrada, y 133.841 y 133.840 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—El

Director general, R. Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos (Ministerio de Hacienda).